

LA DEFENSA DE LA COSTA DE LORCA EN LOS SIGLOS XVI Y XVII

COASTAL DEFENCE IN LORCA IN THE SIXTEENTH AND SEVENTEENTH CENTURIES

* **Antonio Gil Albarracín**

Doctor en Historia. Catedrático Académico de la Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando de Madrid y de Nuestra Señora de las Angustias de Granada y de la de Alfonso X El Sabio de Murcia

PALABRAS CLAVE

Águilas
Juan Bautista Antonelli
Cope
Vespasiano Gonzaga Colonna
Lorca
Mazarrón
Jerónimo de Soto

KEY WORDS

Águilas
Juan Bautista Antonelli
Cope
Vespasiano Gonzaga Colonna
Lorca
Mazarrón
Jerónimo de Soto

RESUMEN

La presión sufrida por la costa española durante los siglos XVI y XVII por parte de corsarios y otros enemigos fue el motivo que indujo al establecimiento durante el reinado de Felipe II de un sistema de torres que defendieran el litoral inmediato y avisaran de los peligros que acechaban desde el mar. Cada uno de los sectores militares en que se dividía el litoral español tuvo actuaciones diferenciadas; la defensa del litoral murciano, y por tanto el de Lorca, fue planificada el año 1570 por una visita conjunta, con informes y conclusiones diferenciadas, de los ingenieros italianos Juan Bautista Antonelli y Vespasiano Gonzaga. Los dispositivos propuestos fueron parcialmente construidos y cumplieron su función defensiva hasta mediados del siglo XIX, a pesar de los intentos de sustitución por otras fortificaciones más potentes. Buena parte de las citadas fortificaciones han llegado hasta nuestros días y constituyen un conjunto monumental de arquitectura e ingeniería militar que testimonia medio milenio de historia.

ABSTRACT

The pressure suffered by the Spanish coastline in the 16th and 17th centuries on the part of corsairs and other enemies was the reason for building, during the reign of Felipe II, a system of coastal watchtowers to protect and warn the immediate coastline of the dangers coming from the sea. Each one of the military sectors in which the Spanish coast was divided had different works; the defense of the Murcia coastline, and therefore of Lorca, was planned in 1570 in a joint visit, with different reports and conclusions, of the Italian engineers Juan Bautista Antonelli y Vespasiano Gonzaga. The measures proposed were partially built and they carried out their defensive task until halfway through the 19th century, in spite of the attempts to replace them for more powerful fortifications. A large part of the aforementioned fortifications have survived to the present day and form a monumental site of military architecture and engineering that bears witness to half a millennium of history.

* agilalbarracin@gmail.com

1. LA COSTA ESPAÑOLA EN EL ENFRENTAMIENTO MEDITERRÁNEO

La costa de Lorca conformaba hasta mediados del siglo XVI el sector occidental o de poniente de la del reino de Murcia, situada entre la jurisdicción de la ciudad de Cartagena, a levante y a poniente el reino de Granada, que fue el último territorio islámico de la península Ibérica hasta que los Reyes Católicos lo incorporaron a la cristiandad, convirtiendo a partir de entonces el Mediterráneo occidental en el escenario de un terrible enfrentamiento entre ideas imperiales cristianas, en las que la España del siglo XVI tuvo un protagonismo fundamental, dominantes en su orilla septentrional, y las islámicas, en las orillas meridional y oriental, encabezadas por el imperio Turco, que había logrado su sólida instalación en el Mediterráneo a partir de la toma de Bizancio el año 1453, para transformarla en Estambul, la capital del imperio Otomano, sucediendo en dicha función a la antigua Constantinopla, capital del imperio Romano de oriente y del Bizantino durante toda la Edad Media.

A partir de la expulsión del poder islámico de la península Ibérica en las postrimerías del siglo XV, el Mediterráneo se convirtió en un gran campo de batalla naval, donde los poderes cristianos intentaron controlar las principales plazas de soberanía de la costa africana y los musulmanes intentaron incorporar a sus territorios enclaves que habían pertenecido a la cristiandad o, en su defecto, practicar esa suerte de guerra económica que algunos han denominado guerra de baja intensidad, consistente en el saqueo de personas y bienes de las costa enemigas, que sería una constante hasta la firma de tratados de paz y comercio durante el reinado de Carlos III con los poderes islámicos del norte de África y el imperio Turco.¹

1.1. Lorca en la costa de Murcia

La organización administrativa de la costa del reino de Murcia estaba dividida desde la Edad Media en tres jurisdicciones:

Norte: la de Murcia, la capital del reino, limítrofe con el reino de Valencia.

Centro: la de Cartagena, el puerto natural, de indudable protagonismo naval.

Sur: la de Lorca, incluyendo desde el límite de Cartagena hasta el reino nazarí y posteriormente cristiano de Granada. De dicha jurisdicción se segregaría el año 1564 su sector oriental formando el nuevo municipio de Mazarrón, no obstante la incluimos como parte de la costa que había sido de Lorca hasta dicha fecha.

1 Gil Albarracín, 1998. Id. 2004, p. 68-69. Id. 2014, p. 34-35.

La ciudad de Lorca intentó superar su límite histórico meridional y acometió a partir de 1578 la construcción de la torre de Terreros Blancos, en un territorio que era jurisdicción de Vera (Almería), manteniendo dicha torre bajo su jurisdicción hasta que una cédula librada por el monarca el 5-10-1621, ejecutada el año siguiente, obligó a la restitución de dicha fortificación a la administración militar del reino de Granada, como veremos.²

Las inseguridad que padecía la costa lorquina, que había forzado a su abandono y práctica despoblación, excepto la población minera de Mazarrón desde mediados del siglo XV, no era exclusiva de este tramo del litoral, pues señala Juan Bautista Antonelli en su informe del 2-8-1570 que dicho fenómeno se extendía entre la raya de Valencia y la plaza de Málaga y especialmente entre las plazas de Cartagena y Almería, llamándose a dicha tierra, que estaba toda inculta y desierta, Berbería y no Castilla.³



Figura 1. Costa de Lorca y Mazarrón. Fragmento del *Plano de la costa del reino de Murcia*, de Juan José Ordovás, 1799, copiado en 1818 por Pedro Severo Robles, subteniente aspirante al cuerpo de ingenieros. A.G.M.M.: Atlas G. 23, f. 49. Ordovás, 2005, s. p.

2 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n. A.M. Vera: L. 345, f. 144v. Gil Albarracín, 2001, p. 53, 71-76, 84.

3 A.G.S.G.A.: Leg. 73, d. 110.

2. ANTECEDENTES MEDIEVALES DE LA DEFENSA DEL LITORAL DE LORCA

A falta de noticias sobre fortificaciones romanas próximas a la costa lorquina, hemos de remontarnos a los antecedentes medievales conservados que son básicamente los siguientes: la fortaleza de Águilas y las del Castellar y los marqueses de los Vélez y de Villena, en Mazarrón, situadas en la línea de costa o relativamente próximas a la misma, de ellas trataremos en los correspondientes apartados dedicados a las fortificaciones del siglo XVI y XVII. Más alejados de la costa se hallan los restos de los castillos de Tébar y de Amir, que fueron erigidos durante el periodo medieval.

2.1. Castillo de Tébar

Situado en las estribaciones de la sierra de la Almenara, defendería las alquerías inmediatas, pues entre los siglos XII y XIII, durante el dominio almohade, entre las ramblas del Charcón y de Chuecos, en su confluencia con la del Arriero, actualmente en el término municipal de Águilas, fue construida una fortificación en Tébar, a 485 metros sobre el nivel del mar y de unos 3.500 metros cuadrados de extensión; según Martínez Rodríguez su recinto superior.⁴ «Está construido por tapias hormigonadas de cal sobre cimentación de piedra en sus lados norte y oeste, mientras que los frentes orientados al este y el sur no necesitaron fortificarse con muralla, por la propia orografía escarpada del terreno. A media ladera presenta una cerca de tapias de tierra y cal, de 950 metros de longitud, que recorre el flanco occidental de la fortificación a 375 metros sobre el nivel del mar donde pudo existir un pequeño acceso. Las tapias de esta cerca, que delimitarían un espacio a modo de redil para el ganado, tienen 1,70 metros de largo por 0,50 metros de ancho y se disponen sobre un zócalo de mampostería de 0,70 metros de anchura. En el interior del recinto superior destaca, sobre el resto de las estructuras, una torre rectangular, emplazada en el extremo oeste dominando el camino entre Águilas y Lorca, construida con tapias calicostradas reforzadas en su base por un muro de mampostería en talud, levantado con posterioridad. El torreón conserva 7 metros de alzado, con dos vanos enfrentados abiertos en los muros orientados al este y al oeste; el primero está cubierto por un arco de medio punto construido con sillares de piedra, mientras que sobre el vano oeste se abre una oquedad de 1,30 metros de altura por 0,60 metros de anchura. El amplio espacio del interior de la torre está cubierto con una gran bóveda de cañón, construida con mampostería enfoscada con mortero de cal».

Sobre la primera planta se observa el arranque de los muros de una planta superior y bajo la citada primera planta pudo haber un aljibe, aunque no se

⁴ Martínez Rodríguez, 2013, p. 346-348. Martínez y Munuera, 2008, p. 128-129. Ramírez Roldán, 2011, p. 126.

han conservado elementos que permitan asegurarlo. A unos 50 metros de la anterior, para el control de la rambla de Chuecos, se observa muy deteriorada otra torre de planta rectangular, fabricada en mampostería con argamasa de yeso, probablemente también construida en el siglo XVI.

Entre ambas torres hay un aljibe de 6 por 4 metros, con dos de sus lados excavados en la roca y los otros dos construidos con tapias de cal y canto; se ha perdido la bóveda que lo cubría. Probablemente hubo dos bastiones de vigilancia en sus extremos sureste y suroeste.

Tras la conquista castellana a mediados del siglo XIII, las alquerías próximas quedaron despobladas, como las restantes de la zona y la fortaleza fue incorporada a la red de fortificaciones defensiva de Lorca. El castillo de Tébar se mantuvo en uso hasta bien entrado el siglo XVI, cuando se adaptó para las armas de fuego reforzando con talud el primer cuerpo de su torre mayor y se abrieron troneras en sus muros.⁵

Aunque Martínez Rodríguez piensa que estuvo activo y sugiere que sería reformado durante el reinado de Felipe II, en caso de haber realizado dicha obra a partir de 1556, en que se inició el reinado, esta fortificación sería pronto abandonada, pues en carta remitida desde Cartagena el 3-8-1570 por Vespasiano Gonzaga a dicho monarca le informó haber reconocido las tierras de los castillos de Tébar y Amir, que estaban deshabitados y con muy buenas fuentes.⁶

2.2. Castillo de Amir

Situado en el término de Lorca, el castillo de Amir, el otro citado por Vespasiano Gonzaga, fue construido entre los siglos XII o XIII a 437 metros sobre el nivel del mar, que domina la costa entre cabo Tiñoso y Cope, debió de ser abandonado durante la Edad Media.⁷

3. LA DEFENSA DE LA COSTA DE LORCA DURANTE LOS SIGLOS XVI Y XVII

Fue a partir del siglo XVI cuando desapareció la frontera del reino nazarí de Granada, al quedar incorporado a la Corona de Castilla, igual que el reino de Murcia, las agresiones vendrían desde tierras lejanas a través del mar, y

5 Martínez Rodríguez, 2013, p. 347-348.

6 B.H.U.V.: Ms. 5, f. 8v-9. Martínez Rodríguez, 2013, p. 348-349. Martínez y Munuera, 2008, p. 128-129, 214-215.

7 B.H.U.V.: Ms. 5, f. 8v-9. Martínez Rodríguez, 2013, p. 341-342. Martínez y Munuera 2008, p. 214-215.

para evitar dichas agresiones se planteó la necesidad de activar la defensa del litoral y aunque hubo intentos aislados durante el reinado de Carlos I, sería durante el de su hijo Felipe II cuando se acometió dicha defensa encargando a los ingenieros Juan Bautista Antonelli y Vespasiano Gonzaga que visitaran conjuntamente la costa murciana aunque ambos llegaron a conclusiones diversas, siendo admitida como válida la de Antonelli, aunque no se desarrolló en su totalidad.

3.1. Las actuaciones iniciales

Según un privilegio firmado en Ocaña el 9-1-1499 el concejo de Lorca había solicitado hacer una torre en la parte de Mazarrón, para evitar los daños causados por los asaltos de moros en su litoral, pero a pesar del interés mostrado por la defensa de dicho sector del litoral, probablemente no se llegó a construir.⁸

Aunque hubo proyectos de fortificación del litoral durante la primera mitad del siglo XVI, carecieron de una idea de conjunto y, a menudo quedaron en proyectos que no se materializaron, sirva de ejemplo una comunicación de la reina Juana firmada en Valladolid el 16-8-1514 da respuesta positiva a la solicitud de la ciudad de Lorca para construir una torre en las Águilas; a pesar de que en la reunión del cabildo lorquino celebrada el 18-11-1530 se dio noticia de una licencia firmada por la reina para tomar 100.000 maravedís de las penas de cámara para la construcción de una torre en el puerto de las Águilas, probablemente la falta de medios impidió su ejecución salvo que sea ese el castillo del Águila que encontró derribado Vespasiano Gonzaga, como veremos posteriormente.⁹

También existieron actuaciones tendentes a construir fortificaciones en Cope, para la defensa de su pesquería, o en Mazarrón para la defensa de su explotación de alumbres, aunque de ellas trataremos en los apartados correspondientes. Además es probable que se produjeran actuaciones defensivas en la fortaleza de Tébar, como se ha indicado.

Las actuaciones realizadas para defender enclaves concretos del litoral, con mayor o menor éxito, fueron hasta mediados del siglo XVI actuaciones singulares y aisladas que, aunque la mayoría estuvieran justificadas militarmente, no respondían a una planificación general de las necesidades defensivas del territorio. Sería durante el reinado de Felipe II cuando la Corona acometió un plan global de defensa de toda la costa española, incluida la murciana y con ella la lorquina.

8 A.M. Lorca: L. II de privilegios, LXXXII.

9 A.M. Lorca: Lib. II de privilegios, LXXXV. B.H.UV.: Ms. 5, f. 12v. Guerrero Arjona, 2005, p. 284.

3.2. La planificación de la defensa en la costa de Lorca

Reinando Carlos I, se encargaron el año 1534 a Juan de Acuña y el año 1554 al corregidor Nuño del Águila para informar sobre la defensa y los lugares más adecuados del litoral murciano para la construcción de torres de defensa, pero no se tomaron las decisiones precisas para su construcción.¹⁰

Sería en un momento extraordinariamente delicado para la Corona, cuando todavía no había sido liquidada la sublevación de los moriscos del reino de Granada, cuando Felipe II adoptó definitivamente el traslado del dispositivo defensivo desde las tierras del interior de la península al litoral para hacer frente en la misma playa a las posibles incursiones enemigas, medida militar que tendría un extraordinario valor estratégico. Esta decisión supuso un cambio estratégico extraordinario, pues desaparecidos los enemigos interiores tras la liquidación del reino nazarí de Granada, la defensa se establecería en las fronteras francesa y portuguesa y en la línea de costa, pues eran por donde se podían prever posibles agresiones de enemigos.

Los ingenieros militares Juan Bautista Antonelli y Vespasiano Gonzaga Colonna son los técnicos que, hallándose en Córdoba, recibieron de Felipe II de proyectar el despliegue de torres que, junto a las plazas de armas existentes a la orilla del Mediterráneo, dotaran el litoral de la costa del reino de Murcia de un dispositivo de defensa, que nunca se completó con todos los elementos defensivos propuestos, pero se mantuvo activo, con renovaciones puntuales, hasta el siglo XIX, en que pasó a servir de apoyo a la vigilancia policial de dicha costa, siendo posteriormente, a partir del siglo XX catalogadas como Bienes de Interés Cultural.

Juan Bautista Antonelli nació en 1527 o 1528 en Gatteo y falleció en Toledo el 17-3-1588, fue un ingeniero italiano al servicio de Felipe II que, junto a su hermano Bautista y a sus sobrinos Cristóbal de Roda y Cristóbal Garavelli Antonelli, entre otros miembros de la misma familia, estuvieron al servicio de Felipe II, Felipe III y Felipe IV. Sus propuestas se extendieron desde una ambiciosa red de navegación por vías fluviales en la península Ibérica al informe para resolver la rebelión de los moriscos del reino de Granada o diversos proyectos para la construcción de fortificaciones en buena parte del litoral mediterráneo y de los puertos africanos y americanos, además de la construcción de embalses o proyectos de urbanizaciones hipodámicas.

Acerca de la visión global de la defensa del litoral español Juan Bautista Antonelli indicó en su citada relación acerca de la costa de Murcia, firmada en Cartagena el 2-8-1570 que la costa de España es: «*Como una cerca de muralla que la cierra toda y que los puertos y los otros lugares son las puertas*

10 Velasco Hernández, 2017, p. 64, 69.

*del Reyno y los baluartes del y estas torres son las garitas de las çentinelas y atalayas que las velan de día y de noche y que estando esta cerca bien reparada y bien guardada estará muy seguro lo demás».*¹¹

Juan Bautista Antonelli, que ya conocía la costa murciana desde hacía casi una década, la volvió a visitar a mediados de 1570 junto al aristócrata y también ingeniero Vespasiano Gonzaga, aunque discrepó respecto a las medidas a adoptar para lograr su defensa efectiva. Juan Bautista Antonelli destacó de la costa murciana la esterilidad de aguas, el carácter montañoso, al menos la del sector lorquino y la abundancia de calas o reductos que facilitaban a los navíos su refugio de vientos y temporales y los lugares donde se ocultaban para asaltar la navegación de cabotaje.

Para impedir el aprovechamiento de los refugios costeros y la aguada de sus fuentes Juan Bautista Antonelli, frente a las propuestas habituales de torres de vigilancia y aviso, cuyo límite defensivo era el del alcance de su artillería, propuso una barrera artillera en la que: «*Sean las torres puestas en parte que en donde es menester se alcançe casi el tiro de la una con el de la otra*».¹²

Antonelli planteaba el control del litoral con una sucesión de fortificaciones situadas a la distancia que permitiera cubrir con su artillería el espacio existente entre las contiguas; se trataba en definitiva la creación de una costosa barrera artillera, como las adoptadas en otros sectores de la costa española durante el siglo XVIII; probablemente se trataba de una idea prematura para aquellos años del XVI, que sería rechazada por su coste por Vespasiano Gonzaga, como veremos.

Las zonas a las que finalmente no alcanzara la artillería de dichas torres serían custodiadas por las patrullas de guardas camperas, atajadores y requisidores. La relación de Juan Bautista Antonelli con la costa murciana se prolongó durante el resto de su vida, sirva de ejemplo una real cédula de 11-10-1586 por la que Felipe II ordenó a Juan Bautista Antonelli que, entre otros informes, le remitiera: «*Un tanto de la costa del Reyno de Murçia desde la Raya del de Valençia, que quedó en vuestro poder del que distes a don Françés de Álava, que fue de mi Consejo de Guerra y mi Capitán General de Artillería de furia por lo que toca a las demás torres que está acordado que se hagan en aquella costa*».¹³

Desgraciadamente dicha traza del litoral murciano, incluyendo las torres propuestas para su defensa, no ha llegado hasta nosotros.

El otro personaje fundamental para proyectar la defensa del litoral murciano fue Vespasiano Gonzaga Colonna, príncipe de Sabbioneta, duque de

11 A.G.S. G.A.: Leg. 73, d. 110.

12 A.G.S. G.A.: Leg. 73, d. 110.

13 A.G.S. G.A.: L. 42, f. 97-98.

Traietto, marqués de Ostiano, conde de Fondi y de Rodigo. Había nacido el 6-12-1531 en Fondi (Lazio), hijo de Luis Gonzaga, que falleció al servicio de Carlos I. Formado en Sabionetta, junto a Juan Valdés, tras el fallecimiento de su padre desde 1546 Vespasiano Gonzaga sirvió como paje en Madrid, donde conoció a Felipe II y a buena parte de los miembros de la corte española. Uniendo la experiencia militar que tuvo desde su juventud, sus estudios de las matemáticas y su afición a la poliorcética, se convirtió en un excelente ingeniero militar, conocedor de las teorías innovadoras de Sangallo, Sanmicheli, Cataneo y otros técnicos contemporáneos. Fue mecenas de la arquitectura en Italia, pues llegó a proyectar, junto a Girolamo Cataneo y Bernardo Panizzari la nueva planta renacentista de la extraordinaria ciudad fortificada de Sabionetta, con baluartes ataluzados.

Vespasiano Gonzaga fue también alto funcionario durante el reinado de Felipe II, pues tras haber estado en 1570 al frente de las obras de defensa de Cartagena y contribuido a proyectar el sistema defensivo de la costa murciana, desde junio de 1571 fue capitán general de Navarra y desde el 21-3-1572 virrey de dicho territorio, donde activó la fortificación de Pamplona. En 1574 y el año siguiente dictaminó sobre la defensa de las plazas de Orán, Mazalquivir, Melilla, Gibraltar y Cádiz y el 15-5-1575 juró como virrey de Valencia. En 1576 informó a la Corona sobre las obras de defensa de los Alfaques de Tortosa, en Cataluña. En 1578 sería virrey de Nápoles y en 1588 fue nombrado ministro plenipotenciario en Praga. Vespasiano Gonzaga Colonna falleció el 26 o 27-2-1591 en Sabbioneta, ciudad renacentista que había proyectado y mandado construir en sus estados, tenía 59 años cumplidos.¹⁴

Debió de ser persona violenta pues dio muerte a su primera mujer Diana de Cardona, por su conducta; en 1564 casó con Ana de Aragón, fallecida en 1567, tras haber tenido una hija; y nuevamente contrajo matrimonio con Margarita Gonzaga de Guastalla, que no le dio descendencia.¹⁵

Por orden de Felipe II, en marzo de 1570 Vespasiano Gonzaga se trasladó para proyectar, junto a Juan Bautista Antonelli, la fortificación de Cartagena; asimismo ambos personajes recorrieron la costa murciana reconociendo sus defensas y proyectando las fortificaciones que se habría de construir, iniciando con sus desacuerdos y discrepancias un enfrentamiento sobre las decisiones a adoptar en dicha materia que a partir de entonces se iría incrementando. Los informes de Juan Bautista Antonelli, fechado en Cartagena el 2-8-1570,

14 Affò, 1780, p. 80-125. Arciniega García, 1999, p. 88-89. Echarri Iribarren, 2000, p. 138-139, 172. García Martínez, 1977, p. 51-57. Hernández Ruano, 2014, p. 45-48. Marías, 1989, p. 550. Mateu Ibars, 1963, p. 143-145. Torre Echevarri, 2004, p. 72, 97, sitúa erróneamente a Vespasiano Gonzaga en 1562 como virrey de Valencia.

15 Affò, 1780, p.125, señala el día 27-2-1591 como día de su sepultura, fecha que también figura como fecha de enterramiento en la lápida que cierra la entrada a su sepultura. Arciniega García, 1999, p. 88-89. Echarri Iribarren, 2000, p. 137-139, señala erróneamente que falleció en Praga. García Martínez, 1977, p. 51-57. Gasparini, 2007, p. 38. Marías, 1989, p. 550. Mateu Ibars, 1963, p. 143-145. Sartori, Luzzara y Sarzi, 2012, p. 17, y Sarzi Amadé, 2013, p. 367-368. Torre Echevarri, 2004, p. 72, 97.

y de Vespasiano Gonzaga, fechado en Cartagena un día más tarde, el 3-8-1570, fueron el resultado de un detenido examen de la costa murciana realizado conjuntamente en barco, a caballo y a pie, incluidos los montes estériles y desiertos deshabitados que formaban parte de los campos de Lorca.¹⁶

La disparidad entre los criterios espaciales de la defensa de Juan Bautista Antonelli, partidario de mayor densidad de fortificaciones, y Vespasiano Gonzaga, más preocupado de la viabilidad económica del sistema defensivo, se puede comprobar la siguiente tabla:

SECTORES DEL LITORAL	JUAN BAUTISTA ANTONELLI		VESPASIANO GONZAGA	
	Torres	Guardas	Torres	Guardas
Murcia	5	12	4	21
Cartagena	15	45	13	47
Mazarrón	6	18	4	17
Lorca	13	42	7	38
Total costa de Lorca	19	60	11	55
Total de Murcia	39	117	28	123

De hecho Juan Bautista Antonelli da noticia de que tres de dichas torres estaban ya hechas, por lo que se habían de construir 36, incluida una que estaba a medio hacer y de ellas indica que era prioritaria la construcción de 9, de las cuales tres correspondían a la costa de Lorca. Vespasiano Gonzaga reduciría el conjunto de las torres a construir a 28, de las cuales 11 corresponderían al litoral de Lorca (7 de Lorca, incluida la de Cope, ya construida, y 4 de Mazarrón). Finalmente se edificarían muchas menos de las proyectadas, pero antes de relacionar las que se llegaron a edificar y las que no pasaron de proyecto, veamos los tipos de fortificación que se proyectaron.

3.2.1. Los tipos de fortificaciones

Acerca de los materiales con que se habían de construir dichas torres, Juan Bautista Antonelli propuso hacerlas de tapia calicostrada, técnica que ya había empleado Aníbal en la costa de Hispania, según testimonio de Plinio citado por Antonelli; señaló asimismo que su coste sería más barato y rápido de ejecutar, con un ahorro de uno a cuatro o de uno a tres.¹⁷

Frente a dicha opción Vespasiano Gonzaga indicó a Felipe II desde Cartagena el 3-8-1570 que la tierra inmediata al mar es ordinariamente: *«Arenosa y si la ha de traer buena de lexos con bagajes o barcas todavía hará costa y en algunas partes havrán de subir muy alto y esta tierra ruin y pedrisca se a de amasar con agua salada y ésta escupe mucho la tierra y an de estar*

16 A.G.S. G.A.: Leg. 73, d. 110. B.H.UV.: Ms. 5, f. 8v-12v.

17 A.G.S. G.A.: Leg. 73, d. 110.

situadas al mediodía y lebeche que suele comer los muros de cal y canto, mayormente hará los de tapias, también haviéndose de estribar en ellas las bóvedas a lo menos la de arriba por haver de ser tales que puedan sustentar artillería no fiaría mucho de las dichas tapias y al fin se gastaría más en ellas aunque pareçe menos por no ser obra perpetua».¹⁸

Sin embargo, las torres *seisavadas* o hexagonales, las definitivamente adoptadas, fueron propuestas en su relación por Vespasiano Gonzaga, quien indicó que: «*En la forma de las torres me pareçe que será bien la exágona que es seis esquinas, que desta manera tienen las piezas mayor reculada que si fueran quadradas y otras muchas comodidades que no tienen las redondas, que por no ser prolixo no digo*».

Cuando años más tarde, en 1576 fueron señaladas las torres a construir y a partir de 1578 llegó el momento de acometer la construcción de dichas fortificaciones, entre la torre del Pinatar y el límite del reino de Granada, incluida la de Terreros Blancos se habría de atener, según documento firmado hacia 1578 por Jorge Manrique, a las condiciones que había establecido Juan Bautista Antonelli, que adoptó la forma que había propuesto Vespasiano Gonzaga:¹⁹

- Las torres serían con planta hexagonal o *seisavada*, de tapia de buena mezcla de cal y arena, en proporciones que serían 2/3, y 1/1 para la mampostería; su alzado, con talud, tendría en la base 52 pies de diámetro y perdería uno cada cinco pies de altura, continuando a partir de los 15 pies a plomo, con los muros desde ahí de 10 pies de grosor; contaría con puerta de acceso y, coronando el muro, una guirnalda o guirlanda de seis órdenes de canes en escalonamiento creciente, con pretil; las esquinas y los canes serían de cantería bien labrada, aunque en caso de faltar la misma se podrían hacer de ladrillo, guardando sus alturas y salidas, como si fuesen de cantería.
- Interiormente sobre la parte maciza o aljibe, en su caso, se superpondrían dos espacios cubiertos por sendas cúpulas que figuraban de medio punto en las condiciones, pero una adición indicaba que fueran escarzas, en ladrillo o en losas, si las hubiera; a ellas se accedería por una puerta en la inferior y a su izquierda en el lienzo siguiente al frontero se situaría la chimenea, la comunicación entre ambas estancias y la cubierta se realizaría mediante escalera de caracol.²⁰

Junto a dichas condiciones fueron entregados al cabildo de Lorca un modelo de madera y dos planos: uno representaba la planta y el alzado de dichas

18 B.H.U.V.: Ms. 5, f. 9v-10.

19 A.G.S. G.A.: Leg. 85, d. 154. A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n. Gil Albarracín, 2001, p. 53 y 71-76. Por error en dichas publicaciones figuraban Juan Bautista y Cristóbal como hermanos, en lugar de tío y sobrino.

20 A.G.S. G.A.: Leg. 85, d. 154, incluye dos condiciones específicas destinadas a la torre que se había de construir en Mazarrón. A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

torres, con la situación en la planta de la puerta y de la escalera de caracol para subir a los niveles superiores; en la sección los tres niveles de la torre, el inferior albergando el aljibe y los dos superiores con bóvedas para amparo de los servidores de la fortificación y sus pertrechos de boca y de guerra. El otro plano es en realidad una planta del hexágono encajado en una circunferencia, con las distintas medidas de cada una de sus fracciones y específicamente de cada tapia, de las cuales habría 972 en cada torre, así como las canas que tendría el muro y su talud, los seisavos, la guirlanda, el parapeto, las bóvedas y el terrado.²¹

Las condiciones para su construcción no señalaban cómo habría de ser la cimentación de dichas torres y se pensó que en la costa murciana se aplicara la misma condición que el conde de Barajas había impuesto para la construcción de las torres de Andalucía indicando que: «*El dicho fondo y la forma que se ha de tener en bolbello a maçicar hasta la superfiçie de la tierra para quel dicho Don Jorge lo haga poner por condición*».²²

Juan Bautista Antonelli había indicado en su relación de 2-8-1570 que las torres a construir habrían de tener dos costes: 500 ducados, las 25 pequeñas, y 700 ducados, las 11 grandes. El monto total de la construcción de dicho dispositivo defensivo se elevaría a 20.200 ducados, según el cálculo del citado ingeniero, para toda la costa del reino de Murcia.²³

Según se desprende de una comunicación del 14-3-1574, las relaciones de Juan Bautista Antonelli y de Vespasiano Gonzaga fueron remitidas al marqués de los Vélez, junto a una pintura de la costa; el adelantado de Murcia daría ciertas sugerencias y señaló como inexcusable la edificación de las torres de Águilas y Terreros Blancos para la defensa de dicho tramo del litoral, que fueron las que en definitiva se construyeron.²⁴

En el cabildo celebrado en Lorca el 1-12-1576 Pedro de Velasco, comendador de Mohernando, indicó que el 14-11-1576 había recibido una carta del monarca para que diera orden que: «*En la costa del reyno de Murcia se hagan treynta y seis torres para la guarda y defensa de las mares del reyno y escusarlas en costas y calas de los nabíos de enemigos y que las doze torres se han de hazer en el término de dicha çibdad y que para ello esta dicha çibdad y las de Murcia y Cartagena ayuden cada una con lo que buenamente pudieren para el dicho edificio*».²⁵

21 La cana es una medida de longitud tradicional equivalente a 8 palmos, 6 pies y 2 pasos, aunque variaba según el lugar: Barcelona: 1,555 metros, Carcasona: 1,785 metros, Tolosa: 1,600 metros, Tortosa: 1,587 metros. Terreros y Pando 1786, I, 330, la cita como medida de telas, haciéndola coincidir en diversas poblaciones del litoral catalán con ocho palmos, que hacen dos varas, menos una ochava de castilla; también indica su distinto valor en diversas poblaciones de las costas francesa e italiana.

22 A.G.S. G.A.: Leg. 85, d. 149.

23 A.G.S. G.A.: Leg. 73, d. 110.

24 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

25 A.M. Lorca: L.A.C. 1-12-1576, 62v-63v.

A continuación preguntó cuánto podría aportar dicha ciudad y la misma contestó que: «*No obstante que esta cibdad tiene fecha a su costa la torre de Cope, que le costó de quatro myll ducados arriba, la qual al tienpo que parece se ordenó la relación de las torres que agora se manda hazer no estava fecha y agora su magestad entendiendo que no estava fecha la mandava hazer entre las demás a su costa*».

Además dicha institución sustentaba los cuatro guardas y el alcaide de dicha torre, y a pesar de ello ofreció 1.000 ducados para colaborar a costear la construcción de las citadas torres. Un oficio fechado en Lorca el 17-12-1576 Pedro de Velasco, dada la penuria de los tiempos, solicitó licencia para vender algunos herbajes con el fin de obtener 2.000 ducados que aplicarían a la construcción de las citadas torres.²⁶

En otra relación sin fecha ni autoría de las trece torres que se habían de erigir en la costa de Lorca, que figura entre documentos de 1578, aparece mayor diversificación de sus costes:²⁷

- 300 ducados, una (*Sonbrías de Atiença*).
- 500 ducados o menos, dos (*Cala del Bergantín y Rafales Viejos*).
- 500 ducados, dos (*Cala Blanca y Cañarete*).
- 600 ducados, cinco (*Cala Redona Calnegre, Cambrón, Palazuelos y Punta de las Moradas*).
- 700 ducados, una (*Cabeço de Cala Canara*).
- 800 ducados, dos (*Águilas y Amarguera*).

La conclusión de dichos costes y el mantenimiento de su guarnición era la siguiente: «*Montan las treçe torres que se an de hazer en el término de la dicha çibdad de Lorca siete mill y seys çientos ducados, y para el sueldo de treynta y ocho guardas y dos rrequeridores a treynta rreales y de quatro atajadores a seis ducados cada mes, que suman çiento y treynta y tres ducados*».

Para hacer frente a la fábrica de dichas torres, la ciudad de Lorca estaba dispuesta a aportar los citados 2.000 ducados y además correría con el gasto de la torre que se había de construir en la atalaya de las *Sonbrías de Atiença*.

A ello se había de añadir el coste de trece piezas de artillería y su munición correspondiente, además de 36 mosquetes y otras tantas alabardas o lanzones.

Una cédula dictada por Felipe II el 4-10-1578 ordenó a Jorge Manrique, corregidor de Murcia, Lorca y Cartagena que se hicieran las torres en las partes indicadas, según la traza y proyecto del ingeniero Juan Bautista Antonelli.²⁸

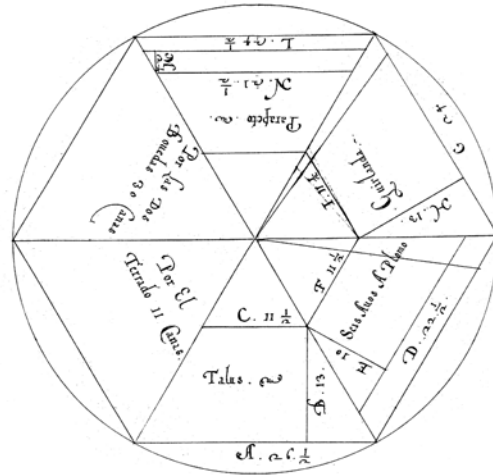
26 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.; Gil Albarracín, 2001, p. 72.

27 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

28 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.; Gil Albarracín, 2001, p. 72.

Tiene la Tapia 14. Palmos de largo y de Alto y $\frac{1}{2}$ de grueso y de Area 175 Palmos

Tendra cada torre conformé a la Traza que se dá en su máx. 970 tapias



Handwritten calculations for 'Tapia' showing dimensions and area: $\frac{326 \cdot 110}{512} = \dots$

Handwritten calculations for 'Cana' showing dimensions and area: $\frac{17 \cdot 50}{175} = \dots$

Tiene la Cana 6 Pies y la Cana cubica 216 Pies de Area

Tiene la Cana 8 Palmos y la Cana cubica 512 Palmos de Area

Table of dimensions for various parts of the tower, including 'Talus', 'Seis Anos A Plomo', 'Guirlanda', and 'Parapeto', with labels A through S.

Table of calculations for 'Talus', 'Seis Anos A Plomo', and 'Guirlanda' sections, showing numerical values and fractions.

Table of calculations for 'Parapeto' and a summary of areas for different sections, including 'Talus', 'Seis Anos', 'Guirlanda', 'Parapeto', 'Dos Bovedas', and 'El terrado'.

Handwritten calculations for 'Cana' showing dimensions and area: $\frac{326 \cdot 110}{512} = \dots$



Figura 2. Planta acotada de las torres seisavadas a construir por la ciudad de Lorca en Águilas y Terreros Blancos. Atribuida a Juan Bautista Antonelli. A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

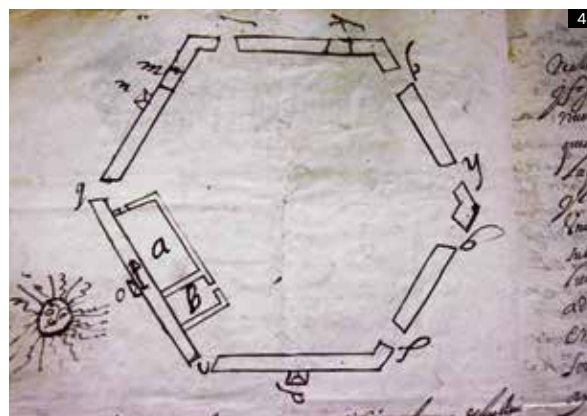
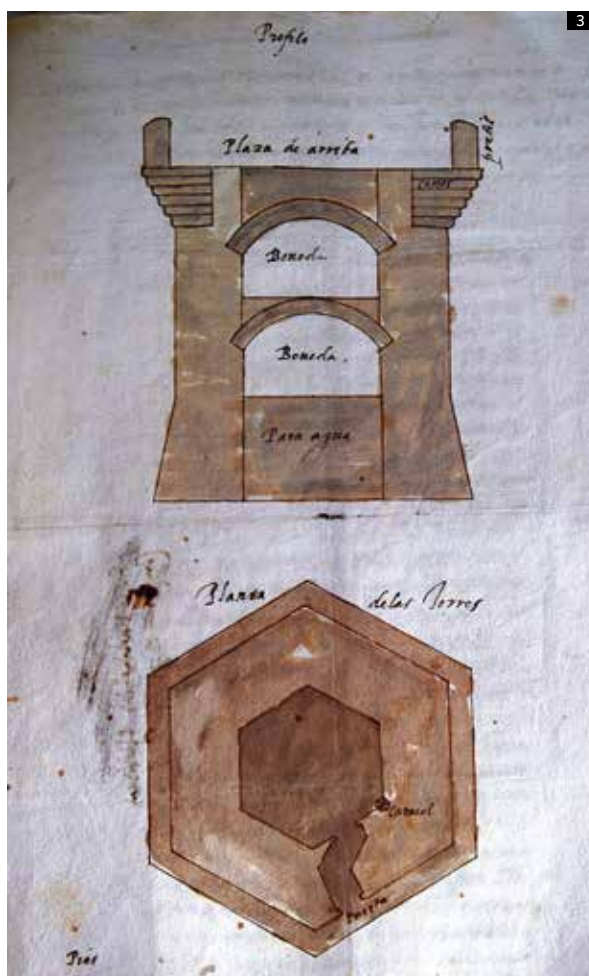


Figura 4. Planta de la torre de las Águilas. A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

Figura 3. Planta y sección de las torres seisavadas a construir por la ciudad de Lorca en Águilas y Terreros Blancos. Atribuida a Juan Bautista Antonelli. A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

A partir de entonces se iniciarían las gestiones necesarias para proceder a la construcción de las tres torres que se llegaron a erigir en la costa de Lorca-Mazarrón, ninguna de las cuales ha llegado a nuestros días.

3.3. Torres construidas durante los siglos XVI y XVII en la costa de Lorca

Enumeremos a continuación por orden alfabético las referencias documentales relativas a las obras de fortificación construidas durante los dos siglos citados en el litoral de Lorca, incluido el de Mazarrón, segregado a partir de 1564 de dicha jurisdicción, como se ha indicado.

3.3.1. Castillo, castillico o torre de las Águilas o del Águila

También figura como torre de las *Ágilas*, de *San Juan* o de *San Pedro de las Águilas*. Sobre sus antecedentes, además de los posibles orígenes romanos, que no vienen al caso, durante la Edad Media, al-Bakrí (siglo XI) citó el lugar de *Aqila*, y al-Idrisi lo cita como *hisn al-Akila*, situado en dicho empla-

zamiento costero, al que la arqueología ha dotado de una cronología que abarca entre los siglos XI y XIII.²⁹

El año 1476 la ciudad de Lorca intentó, sin éxito, obtener autorización de la Corona para reconstruir la fortaleza de Águilas.³⁰

En 1498, ante el incremento de ataques berberiscos, el concejo de Lorca obtuvo licencia para construir una torre en Las Águilas para refugio de los pescadores.³¹

Una comunicación de la reina Juana firmada en Valladolid el 16-8-1514 dio respuesta positiva a la solicitud de la ciudad de Lorca para construir una torre en las Águilas. Tres lustros más tarde, en la reunión del cabildo lorquino celebrada el 18-11-1530 se dio noticia de una licencia firmada por la reina para tomar 100.000 maravedís de las penas de cámara para la construcción de una torre en el puerto de las Águilas, la falta de medios impidió su ejecución.³²

En la relación sumaria firmada en Cartagena el 2-8-1570 por Juan Bautista Antonelli señaló que el *castillico de las Águilas*, dependiente de Lorca, tendría cuatro guardas, que cobrarían 120 reales de vellón; se hallaría a poniente de la torre del Cambrón y a levante de la del Canarete, en cuya rambla había una aguada escasa y salobre, aunque trabajando dicho acuífero se podrían aflorar otras fácilmente.³³

El día siguiente, 3-8-1570, igualmente desde Cartagena, Vespasiano Gonzaga indicó que el *castillo del Águila*, que lo había sido en otros tiempos: «*Es agora derrivado, descubre el puerto de las Águilas, tiene fuente cerca en una rambla que se llama el Cañalete, aunque es muy poca y algo salobre, mas he provado a hazer cavar y se sacan fácilmente otras, es alto el sitio y sugeta mucho y tiene, como he dicho, rambla donde se puede apaçentar algún ganado*».³⁴

Sin que de su testimonio se pueda deducir si la fortificación antecedente, que ahora se hallaba derribada, era la medieval citada u otra que llegara a construirse durante el siglo XVI antes de su visita.

En una relación sin fecha, que figura entre documentos de 1578, se indica que la torre que se había de construir en: «*El castillico de las Águilas, ques de*

29 Martínez Rodríguez, 2013, p. 336-337.

30 Jiménez Alcázar, 1994a, p. 159. Velasco Hernández, 2017, p. 65.

31 García Antón, 1992, p. 166-167. Martínez Martínez, 2003, p. 61, sitúa en 1480 la construcción de la torre atalaya de San Juan de las Águilas, sin aportar documentación de apoyo, y diferente de la fortificación de 1498. Velasco Hernández, 2017, p. 65.

32 A.M. Lorca: Lib. II de privilegios, LXXXV. Guerrero Arjona, 2005, p. 284.

33 A.G.S. G.A.: Leg. 73, d. 110. B.H.U.V.: Ms. 5, f. 12v.

34 B.H.U.V.: Ms. 5, f. 12v.

*las grandes, costará ochocientos ducados, a menester tres guardas y una bombardeta y un morterete».*³⁵

La construcción de la torre de las Águilas, tras una subasta que partió de una postura inicial de 1.200 ducados y diversas rebajas, fue rematada en precio de 798 ducados a Juan de Nabeda, pero el 16-12-1578, por no encontrar personas abonadas que le afianzasen, hubo de renunciar a su construcción a favor de Maestro Lorenzo de Gonaga o Goenaga, a quien prestaron su fianza Alonso de Miras, Pedro López Tirado, yerno de Pedro Bolea, y el carpintero Diego Maldonado.³⁶

Lorenzo de Goenaga o Gonaga, natural de Vizcaya, fue el maestro que estuvo al frente de las obras del colegiata de San Patricio de Lorca entre 1566 y 1591, en que falleció. Además de adjudicatario de la construcción de la torre de las Águilas, por no haber podido afianzarla Juan de Naveda. Goenaga igualmente afianzó a Pedro de Aranda y dirigió la conclusión de la torre de los Terreros Blancos.³⁷

Un año más tarde, el 18-11-1579 debía de estar próxima a su conclusión la torre de Águilas porque Jorge Manrique firmó en Cartagena una ordenanza dirigida a Martín de Pallarés, vecino de Lorca, con las instrucciones que debía de observar para la buena defensa de dicha fortificación y su correspondencia con el resto de las existentes en la costa de los reinos de Granada y de Murcia.³⁸

El 11-1-1580, ante Ginés Zamora, escribano de Mazarrón, el albañil de dicha población Francisco García Serrano se obligó con el sobrestante Sebastián Gómez de Çufre a completar ciertas obras pendientes en las torres de Águilas y Terreros Blancos evaluadas en 800 reales de vellón, respecto a esta: «*En la torre de las Águilas, término de la çiudad de Lorca, hará un caracol para subir al terrado y adereçará de todo punto un algibe de tener agua que ay al pie de la dicha torre y hará en el terrado de llauna casilla para tener la pólbora y muniçiones*».³⁹

Un año más tarde su guarnición estaba compuesta por un cabo y tres soldados, armados con cuatro mosquetes, pero aún no se había hecho el aljibe y se hacía necesario reformar su parapeto, pues el existente dificultaba la lucha con los enemigos; además carecía aún de artillería para su defensa.⁴⁰

35 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

36 A.G.S. G.A.: Leg. 153. A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

37 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.; Gil Albarracín, 2001, p. 54, 78. Jiménez Alcázar, 1999, p. 192.

38 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

39 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.; Gil Albarracín, 2001, p. 54, 78-80. Id. 2004, p. 472-474.

40 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

Entre otros asaltos islámicos está documentado el realizado el sábado 12-5-1582, donde los turcos, tras haber tomado la torre de Cope, como veremos, hicieron lo mismo con la torre de Águilas, que contaba con un solo defensor.⁴¹

En relación firmada en Mula el 27-11-1619 el marqués de los Vélez indicó que la torre de San Pedro de las Águilas era muy buena, defendiendo dos puertos y calas grandes; contaba con un alcaide y dos soldados, pero necesitaba dos piezas de artillería, proponiendo que se llevaran de la casa de la munición de Cartagena.⁴²

En la data de 1648 se anotaron 25.738 maravedís pagados por la visita realizada por la ciudad de Lorca a la torre de las Águilas con alarifes para tantear la obra necesaria y tropa para defensa de la comitiva durante su diligencia, pues debía de hallarse abandonada y arruinada, tal como aún figuraba en 1652 y 1654.⁴³

Finalmente Juan Fernández Menchirón, Juan de Alburquerque Leonés y Diego Piñero Ponce de León llamaron a Andrés de Tapia y a Juan Bautista Balfagón quienes declararon en Águilas el 20-8-1655 que: *«Para jugar la artillería que dichos maestros emos conducido a dicha torre es neçessario el derribar toda la obra de la asplanada arriba para redificarla en la conformidad de la planta arriba contenida y es lo siguiente.*

*El lienço es el que mira el sol saliente no conbiene tenga tronera ninguna, por quanto tiene un padrastro que sojuzga la dicha Plaça de armas y conbiene se alçe diez y seis palmos de alto para redificar en dicho lienço la casa de muniçiones y fogata para serviçio de los soldados, la qual cassa a de tener nueve palmos de alto y lo demás restante a de quedar de forma que sirba de defensa y parapeto para defender dicho padrastro».*⁴⁴

También se habría de reedificar el resto de la torre indicando la citada declaración: *«Estos dichos lienços an de tener siete palmos de altura, eçcepto el lienço referido, questá a la parte del sol saliente y las troneras que en dichos lienços ay, an de tener tres palmos de ancho y tres y medio de alto escarpados a que dicha artillería pueda jugar».*

El 8-10-1655 Juan Fernández Menchirón, regidor de Lorca y comisario de la torre de las Águilas, indicó que Juan Simón había realizado reparos por valor de 900 reales, aunque el coste total de dicha reedificación figura en la partida abonada en 1655 de *«Quinientos ducados que inporta el gasto que se a hecho en reedificar la torre de las Águilas».*⁴⁵

41 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

42 A.G.S. G.A.: Leg. 861, s. n.

43 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

44 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

45 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.



Figura 5. Representación idealizada de la torre de las Águilas, 1601. A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

Cantidad que equivalía a 561.000 maravedís. Asimismo figura como data del mismo periodo: «Trezientos reales que balen diez mill y ducientos maravedís que se gastaron en una visita que la Justicia y Regimiento de esta çidad hizo a la torre de las Águilas para reconozzer si la obra estava acavada en conformidad de las condiçiones con que se remató y si Juan Simón, maestro por cuya cuenta corrió, abía cumplido con las condiçiones de la escriptura que hizo».

Igualmente figuran entre las partidas de la citada data: «Más mill quatrocientos y quarenta y quatro reales y medio, que balen quarenta y nueve mill çiento y treçe maravedís que pareze gastaron en subir las pieças de artillería a la torre de las Águilas en los maestros que asistieron a ello y en los soldados que estubieron de guarniçión y en lo demás tocante a poner a poner corrientes en dicha torre las dichas piezas».

Por comprobar el cumplimiento por Juan Simón de las condiciones de dicha obra los maestros de albañilería y cantería Gonzalo Gonçález y Antonio de la Rosa cobraron 60 reales. Algún gasto quedó pendiente, pues a finales de septiembre de 1656 se incluyeron en las partidas de data los siguientes reales: «Quatroçientos y treinta y quatro con los maestros Nofre de Salas y otros y con sus ofiçiales y manobres y en materiales y sus portes para un reparo y puesta de puertas y tablones que se hizo en dicha torre para que pudiese jugar el artillería después de acabada la obra de Juan Simón».⁴⁶

46 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

A finales de septiembre de 1658, se anotaron en las partidas de data: «*Duçientos y un reales y medio que se gastaron en un reparo que se hizo en la dicha torre, en adobar la puerta que se avía hundido en la torre, en los materiales y sus portes y en los ofiçiales*». ⁴⁷

En las cuentas realizadas a finales de septiembre de 1659 se incluyó como data: «*Nobeçientos reales que se pagaron a Juan Simón, maestro alarife, por aver lebandado un pedaço sobre el rebelín de la torre de las Águilas a la parte de Lebante, que pareció neçesario para la mayor defensa y seguridad de dicha torre*». ⁴⁸

En Cartagena el 12-1-1680 el visitador Alonso de la Xara y Molina y el ingeniero militar Pedro Maurel indicaron que la *torre de Águilas* necesitaba un cañón de 6 o 7 libras y reparar la explanada de la plaza de armas, reedificar 2 casicas para albergue y municiones y revocar la torre y aderezar el revellín, las ladroneras y el caracol, todo ello por 6.526 reales de vellón. ⁴⁹

Francisco de Rivera indicó en Cartagena el 15-4-1680 que en la *torre de las Águilas*: «*Se rebentó una pieza, su situación es de dos y tiene otra, pero necesita de cureñas y cabalgamentos, por estar apeada*». ⁵⁰

Ya en el siglo XVIII, el 13-10-1739 la torre de Águilas fue cañoneada por una fragata inglesa y aunque en 1751 se presupuestó su reparación, antes de concluir dicho año quedó completamente arruinada, sepultando entre sus restos la artillería y armamento disponible. Los restos de la torre serían definitivamente demolidos para construir de nueva planta en su solar los fuertes de San Juan y San Pedro que proyectó Sebastián Feringán, que subsisten en la actualidad. ⁵¹

3.3.2. Torre de Cope

También figura como *el Cope y torre del Santo Cristo*, se halla situada en el término de Lorca, en la cala y paraje de dicho título.

Su origen se remonta a una cédula de Carlos V y Juana, dictada en Ocaña el 18-11-1530, se dice que no obstante los cien mil maravedís en penas de cámara que ha hecho merced a Lorca para hacer una torre en el puerto de Cope para excusar los males y daños que los moros de África hacen a estos vecinos, y que según consta de cierta información no bastaba esta cantidad para hacer dicha fortaleza porque además los cien mil maravedís no se cobrarán

47 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

48 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

49 A.G.S. G.A.: Leg. 2.508, s. n.

50 A.G.S. G.A.: Leg. 2.508, s. n.

51 A.G.S. G.M.: Leg. 3.480, s. n.; Leg. 3.718, s. n.

y habiendo el concejo suplicado y pedido les diese licencia y facultad para repartir entre los vecinos de Lorca un real a cada uno de ellos para edificar esta torre de Cope, y que se hiciese lo más brevemente posible, lo cual, visto por su Consejo y consultado con la emperatriz y reina, fue acordado conceder el reparto de un real por vecino, y que se pusiera en poder y depósito de una persona llana y abonada que fuera vecino de Lorca, y de allí se gasten en esta obra y no en otra cosa alguna.⁵²

Nuevamente una provisión del monarca dada en Ocaña a 3-12-1530, dirigida al receptor de las penas de cámara y fisco de Lorca, donde relató que por parte del concejo de Lorca le fue hecha relación del daño que los moros de África hacían a los vecinos que iban a la costa, llevándose muchos cristianos cautivos, por lo que el rey Fernando el Católico hizo merced a Lorca de cien mil maravedís en dichas penas para edificar una torre en Cope junto a la mar, en la pesquería, y que nunca se había hecho la tal torre a causa de que no haber querido: «*Pagar los dichos cien mil maravedís por vuestro interés particular*».⁵³

Y después de recibida información del honrado Álvaro de Alarcón, teniente de corregidor de Lorca, de la utilidad y necesidad de esta torre, el Consejo en nombre de los reyes ordenó al receptor de las recursos, bajo penas pecuniarias, pagara la libranza y merced dicha de los cien mil maravedís para edificar la torre de Cope antes y primero que otra libranza alguna.

El 16-12-1530 el bachiller Pareja, procurador síndico, requirió con la provisión al receptor, que lo era el escribano del concejo Alonso García de Guevara, y le exigió su cumplimiento, el cual se ofreció cumplir, ante testigos, como se le ordenaba en ella.⁵⁴

Al año siguiente se intentó iniciar la torre de Cope, al menos en el cabildo de Lorca de 17-8-1531 se ordenó que la semana siguiente fueran diversas personas a hacer, entre otros trabajos: «*Un pozo de agua para la obra de la torre de Cope*».⁵⁵

Asimismo se ordenó que el acopio de cal y la aportación de bloques de piedra para acometer la fábrica de dicha torre de Cope. En marzo de 1535 fue maestro Simón con un caballo y dos peones a ver cómo daba comienzo la citada torre de Cope.⁵⁶

Sin embargo, en 1540 todavía estaba sin construir la citada torre, a pesar de la merced de los 100.000 maravedís del monarca y los 100 ducados que dio

52 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.; Espín Rael, 2004, p. 90. Guerrero Arjona, 2005, p. 84-85.

53 Espín Rael, 2004, p. 90-91.

54 Espín Rael, 2004, p. 90-91.

55 A.M. Lorca: A. C., 1530-1533, f. 74v-75. Velasco Hernández, 2017, p. 67-68.

56 Espín Rael, 2004, p. 92. Velasco Hernández, 2017, p. 67.

también para dicho fin el duque de Escalona, pero el concejo hizo uso diverso de dichas cantidades.⁵⁷

Tras el intento de avanzar la obra en 1544, tras la imposición de un real para la misma a todos los vecinos de Huércal-Overa, Lorca y Mazarrón, pero el esfuerzo fue destruido en su mayor parte en febrero de 1545 por un desembarco musulmán, tal como confirmó el concejo de Lorca al solicitar que se procurara concluir la citada torre de Cope, pues: «*Mucha parte de ella estaba derribada por los moros de África*».⁵⁸

En la relación sumaria firmada en Cartagena el 2-8-1570 Juan Bautista Antonelli señaló acerca de esta fortificación: «*Torre de Cope, esta ahora la han acabado*».⁵⁹

La misma se hallaba situada en jurisdicción de Lorca, a poniente de la de Rapales Viejos y a levante de la del Cabezo de Cala Canara, asignándosele cuatro guardas que cobrarían 30 reales de vellón cada uno, en total 120 reales de vellón. Sin embargo el 3-8-1570, igualmente en Cartagena, Vespasiano Gonzaga señaló que *el Cope*, sin indicar que dicha torre se hallaba acabada, se habría de dotar con seis guardas y media culebrina, pues tenía: «*Puerto de Poniente muy seguro y grande y con girar el monte hacia Cala Bardeña es muy bueno de levantes y es ladronera de cossarios*».⁶⁰

Esta torre debió de sufrir alguna agresión por aquellas fechas, pues en el capítulo celebrado el 2-12-1572 por el cabildo de Lorca sobre la torre de Cope ordenó que se hiciera en dicha pesquera donde he había empezado a edificar por provisión del monarca: «*A parecer del capitán Alonso del Castillo, Adrián Leonés, Pedro Felizes de Ureta y el capitán Hernán Pérez de Tudela, regidores, y con ellos Diego Mateo de Guevara, el viejo, por experiencia que tiene de lo que conviene en este caso*».⁶¹

Al año siguiente el 27-1-1573 el concejo de Lorca mandó pregonar la obra de la torre de Cope en dicha ciudad y en las poblaciones de Murcia, Cartagena y Huéscar. Ante dicha convocatoria se realizaron varias propuestas, veamos algunos ejemplos. Ante el ayuntamiento de Lorca: «*Paresçió Maestre Herónimo Ramos y dixo que hazía e hizo postura en la obra de la torre de Cope en myll e tresçientos ducados conforme a la traza y horden que esta çiudad tiene acordado se haga la dicha torre con tanto que ha de hazer la obra del rreduto a capte (sic) de Lorca una tapia más de largo y otra de ancho demás de lo questá tratado con las condiçiones. Condiçiones.*

57 Espín Rael, 2004, p. 94.

58 Espín Rael, 1931, p. 14-15. Velasco Hernández, 2017, p. 68.

59 A.G.S. G.A.: Leg. 73, d. 110.

60 B.H.U.V.: Ms. 5, f. 12v.

61 Espín Rael, 2004, p. 120.

Que las obras del rreducto a de ser de cinco tapias de alto y seis palmos de ancho las quatro tapias y la otra tapia que es la quinta del parapeto a de ser de tres palmos de ancho, con sus saeteras y sus dos torreones, con sus traveses y que el grueso de la torre a de proseguir conforme a lo que hasta aquí está fecho y a la parte de la mar a de hazer una punta o rebellín terraplenado y la pared del grueso de la de la torre y la dicha punta a de ser de piedra picada y que la puerta del rreduto a de hazer su antepuerta o antemuralla para escussar el arremetida de la dicha puerta para su defenssa y del grueso de la pared de la muralla y en la puerta de la torre hará su ladronera de piedra picada y a de llevar de rreduto sus saeteras y hazer todos los demás aderentes para poner artillería y todo lo demás que convenga para la defensa de la dicha torre.

Es condición que a de hazer la bóveda de la dicha torre y en lo alto de la dicha torre, en el terrado della, hará su traspol de argamasa y su parapeto o antepecho, con sus troneras y canales de grueso el dicho parapeto de tres palmos y a de yr rrevocada toda la dicha obra de alto abaxo y a de quedar fecha y acabada tal y tan buena y a vista de ofiçiales que lo entiendan.

Yten con condición que si durante que se haze la dicha obra la derribaren moros que esta çiudad la de bolver a hazer a su costa e rreçibirle en quenta el gasto que uviere fecho.

Yten que se le a de dar de escolta a costa desta ziudad treinta tiradores y diez de cavallo para su guarda durante la dicha obra y questa çiudad apremie a la gente neçesaria para trabajar en la dicha obra.

Yten queda quydada de poner persona que tenga cargo del bastimento neçesario y se lo vendan a los que en la dicha obra estuvieren a presçios moderados.

Que esta çiudad sea obligada a tener el dinero para la dicha torre en poder de una persona llana y abonada para la paga del y que le dará fianzas abonadas a contento desta çiudad y con dichos myll e tresçientos ducados se an de pagar la terçia parte luego y la otra terçia parte mediada la obra y la otra terçia parte acabada que sea de todo punto y que del dicho terçio postrero atento que la dicha obra es de cantidad se a de yr dando dinero como se lo pidiere.

Que dará acabada la dicha obra dentro de tres meses después del rremate, dándole lo neçesario y se obligará a ello».⁶²

Otra de las posturas presentadas fue la firmada por Alonso del Castillo el Viejo que en su primera condición indicaba: «*Primeramente me obligo de hazer la dicha torre según questá atraçada, syn que Vuestra Señoría gaste un tan sólo maravedí en la fábrica de la dicha torre*».⁶³

A continuación continúa enumerando hasta alcanzar 25 condiciones en las que básicamente planteaba reedificación de la *torre de Cope* a cambio de obtener durante ocho años la explotación de la pesquera que se realizaba en dicho paraje, entre otras puntualizaciones y seguridades.

62 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

63 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

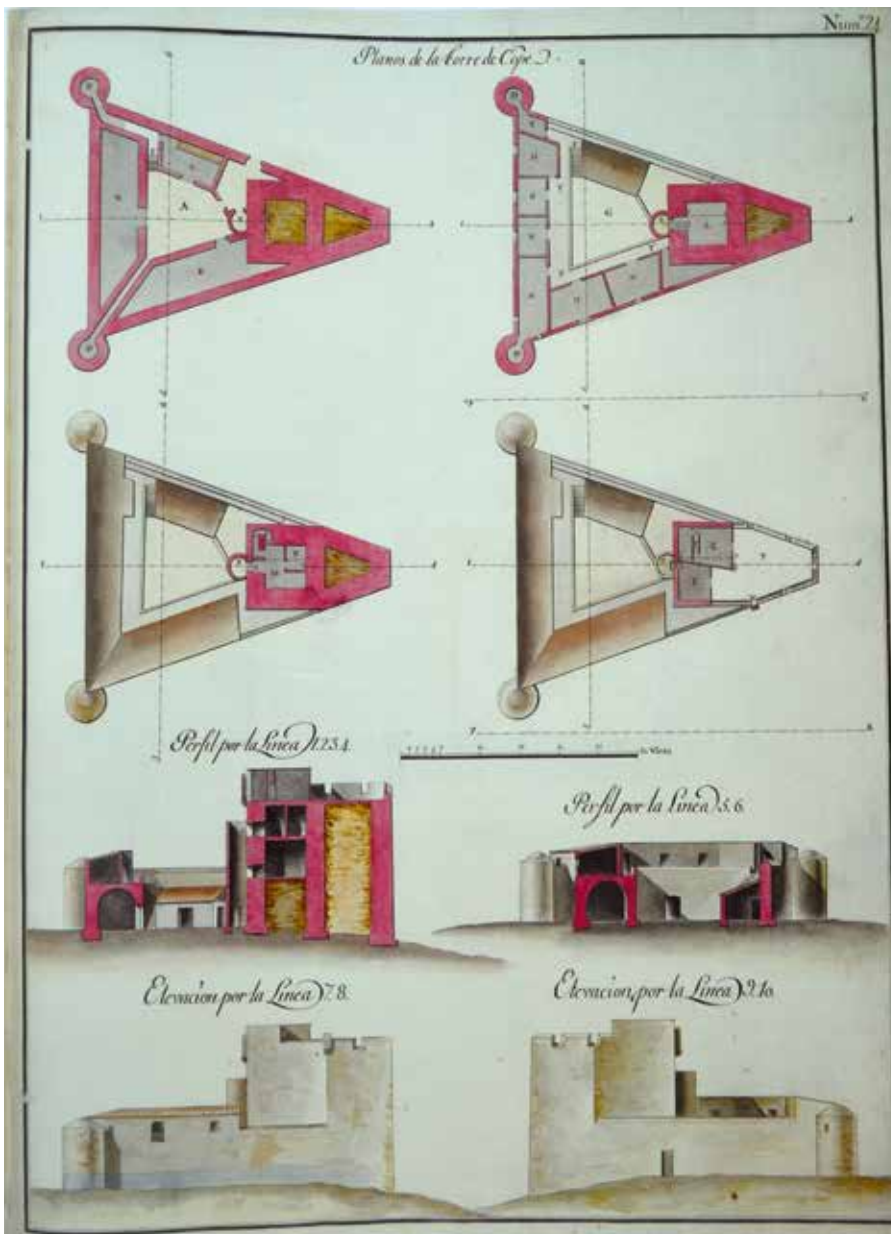


Figura 6. Torre de Cope, 1799. A.G.M.M.: Atlas G. 23, plano 24. Ordovás, 2005, s. p.

Ante de dichas posturas el 17-2-1573 se reunieron los comisarios en quienes había delegado el concejo de Lorca y aceptaron unas condiciones, matizaron otras y finalmente rechazaron las que no les pareció conveniente aceptar; respecto a las tocantes a la arquitectura de la torre se indicó que tuviera seis pasos más de largura su reducto a la parte de tierra; señalando asimismo los comisarios que, además de: «Las condiciones que el dicho Alonso del Castillo el Viejo pide por su petición sea obligado a tener fecha y acabada la dicha torre desde el día que se le hiziere el rremate en dos meses, la qual dicha obra a de hazer por la traza y horden questá dicha en la primera condición y esta çiudad tiene dada ques acabada la torre hazer el parapeto a la parte de la mar con su tierraplano y que el grueso de la pared de la torre a de yr prosiguiendo lo fecho hasta agora y el rebellín a de ser de quatro tapias de alto de seis palmos de grueso y una tapia de parapeto, con sus saeteras de tres palmos de grueso, que serán por todas çinco tapias las de el rebellín, con sus dos torreones a las dos esquinas

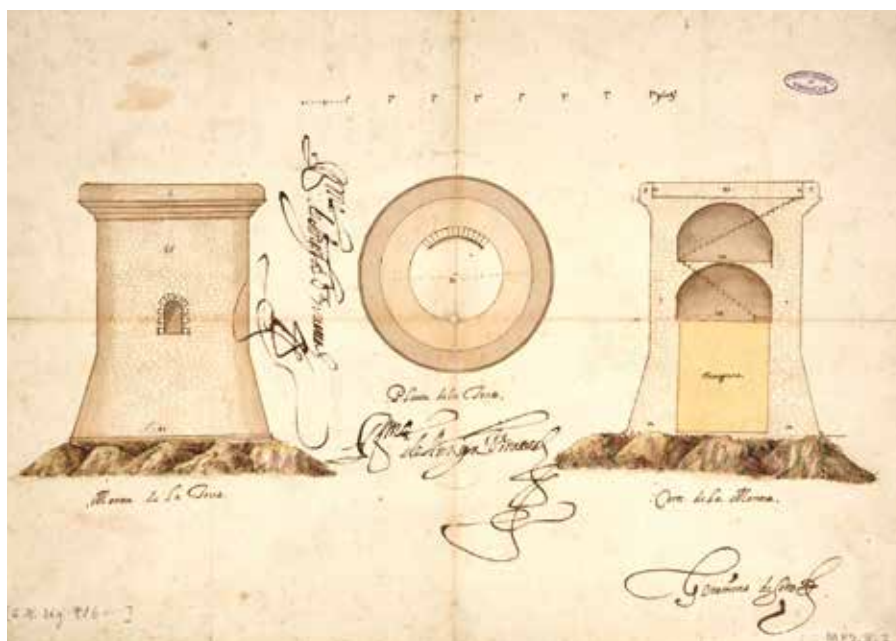
*a la parte de tierra, con sus traveses y la puerta con sus ladroneras; y en lo que toca a los aposentos de dentro del rebellín a de hazer cavallerizas, pesebreras y coçinas».*⁶⁴

Los comisarios continuaron enumerando en el documento las seguridades y fortaleza con que se había de hacer dicha obra y la responsabilidad habitual de tener que reconstruirla a su costa en caso de que no se hiciera con la solidez necesaria, estableciendo además una pena de 1.000 ducados si se incumplieran las condiciones establecidas.

Días más tarde, el 21-2-1573, el maestre Jerónimo Ramos hizo postura en 1.300 ducados, realizándose a continuación una sucesión de rebajas que Espín resumió en los siguientes términos: «*En 11 de Marzo Esteban Riberón, carpintero, la puso en 1.250 ducados, con 20 ducados de prometido. Jerónimo Ramos, albañil, la ofreció en 1.240 ducados y se remató en éste. Pero el día 14 de Marzo Riberón dijo que por él, por maestre Lorenzo de Bonaga (sic), cantero, y por maestre Pedro de Aranda, albañil, la harían en 10 ducados menos, esto es, en 1.230 ducados, sin que se corriere más ni admitiese mejoría alguna*».⁶⁵

Les fue adjudicada la obra el mismo día, 11-3-1573, a los citados Riberón, Goenaga y Aranda por la citada cantidad de 1.230 ducados.

Figura 7. Planta alzado y sección de la torre diseñada por Jerónimo de Soto para construir en Cope y Calabardina. A.G.S. M.P.D.: 08,002.



64 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

65 Espín Rael, 2004, p. 120-121.

El 5-4-1573 Esteban Riverón, carpintero, maese Lorenzo de Goenaga, cantero, y Pedro de Aranda, albañil se obligaron ante se escribano público a cumplir las siguientes condiciones:

«- Primeramente con condición que la obra del reduto que se a de hazer en la dicha torre a de ser de altura de çinco tapias, las quatro tapias de él de seys palmos de ancho y la quinta tapia del parapeto de tres palmos de ancho e con sus saeteras y sus dos torreones con sus traveses y que el grueso de la torre a de proseguir conforme lo que hasta aquí está fecho y que a la parte de la mar se a de hazer una punta e rebellín terraplenado y la pared del dicho rebellín a de ser del grueso de la de la torre y la dicha punta a de ser de piedra picada y que la puerta del rreduto se a de hazer su antepuerta y antemuralla para excusar en la remetida de la dicha puerta para su defensa y a de ser del grueso de la pared de la muralla y en la puerta de la torre se a de hazer su ladronera de piedra picada y a de llevar el reduto sus saeteras y ansí mismo se an de hazer todos los demás aderentes necesarios para poner el artillería y todo lo demás que convenga para defensa de la dicha torre.

- Ytem con condición que hemos de hazer la bóveda de la dicha torre y en lo alto de la dicha torre en el terrado della su traspol de argamasa e su parapeto e antepecho con sus troneras y canales de grueso, el dicho parapeto de tres palmos e a de yr toda la dicha obra revocada de alto abaxo y a de quedar fecha e acabada bien e tan buena e a vista de ofiçiales que lo entiendan.

- Yten con condición que si durante que se hiziere la dicha torre e obra della los moros la derribaren questa çiudad sea obligada a bolbella a hazer a su costa e resçibir a quenta el gasto que en ello oviéremos fecho.

- Yten con condiçión que se nos a de dar de escolta a costa desta çibdad treynta tiradores e diez de cavallo para nuestra guarda durante la dicha obra e esta dicha çibdad apremie a la gente neçesaria para trabajar en la dicha obra.

- Que abemos de hazer la obra del reduto a la parte de Lorca una tapia más de largo y otra de ancho demás de lo que era traçado y tratado.

- Ytem que esta çibdad a de poner persona que tenga cargo del bastimento necesario e vendello a los que en la dicha obra estuvieren a presçios moderados.

- Yten que esta çibdad sea obligada a tener el dinero para la dicha torre en poder de una persona llana e abonada para la paga del y nos, los susodichos, daremos fianças llanas e abonadas a contento desta dicha çibdad e que los mill e dozientos treynta ducados en que se nos rremató la dicha obra nos los an de pagar la terçia parte, luego el otra terçia parte mediada la obra e la otra terçia parte acabada que sea la dicha obra de todo punto e que del dicho terçio postrero atento que la dicha obra es de cantidad nos an de yr dando dineros como se los pidiéremos.

- Con condiçión que hemos de dar acabada la dicha obra dentro de tres meses contados desde el día del remate, dándonos lo necesario.

- Con condiçión que todas las demás demastias que hiziéremos que la dicha obra torre demás de la traçada por esta dicha çibdad se nos a de pagar por tasaçión.

- Con condiçión que se nos a de dar tres estançias para siguridad de la gente que estuviere en la dicha obra por cada una estançia de tres ombres, las quales estançias se an de poner donde nos paresçiere.

- *Con condiçión que si la gente que estuviere trabajando se viniere a la dicha obra por falta de escolta no quisieren trabajar sea la venida de la dicha gente a costa desta çibdad todo el tiempo que no trabajaren*».⁶⁶

Aún continuaban las condiciones estableciendo el aprovechamiento del agua de la obra, que en su mayor parte procedía del mar y cuyo sobrante se recogería para el revoco de la torre.

La obra debió de acometerse a buen ritmo porque Melchor de Yrurita, afirmó el 14-9-1573 que: «*Luego que llegué visitando la obra hize medir la altura del rebellín y los cubos y parte de los lienços están catorze palmos y conforme a la obligación an de hazer doze, seys y quatro de parapeto y les parece a los maestros y a otras personas que será de poca altura el parapeto de quatro palmos y que convernía que fuese de seys y más porque vayan los hombres quasi enhiestos para hazer qualquier efecto e hecho parar en las partes que tienen quatorze palmos hasta saver de Vuestra Señoría si se hará el parapeto de seys palmos o se proseguirá el rebellín hasta los deziseys palmos y con lo que Vuestra Señoría me escribirá se prosiguirá en la obra*».⁶⁷

Sin embargo no se debieron de cumplir los plazos citados o fue necesario continuar la obra hasta su conclusión pues en visita realizada a la citada torre y revellín por diversos representantes de la ciudad de Lorca el 26-11-1573 hallaron que: «*Falta para acabarle de cubrir los cubos y se dé corriente a el rebellín para que el agua salga fuera*».⁶⁸

Además era necesario aún ponerle una cadena a la puerta del revellín y ponerle una puerta más sólida a la torre. Poco después quedaría concluida la que Espín no duda en llamar la segunda torre de Cope, a pesar de que solo se trata, según se desprende de las condiciones de la construcción de nueva planta del reducto existente y del reparo de la torre que había en dicho paraje.

Resulta chocante comprobar que en comunicación dirigida el 14-3-1574 por el marqués de los Vélez al concejo de Lorca, probablemente por desinformación, desaconsejó la construcción de la torre de Cope, a la que se acababa de aumentar el reducto.⁶⁹

Queda constancia del pago realizado por el capitán Juan Felizes de Ureta, en nombre del concejo de Lorca, en las siguientes entregas:⁷⁰

66 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

67 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

68 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

69 A.M. Lorca: SALA II, Leg. 20, s. n.

70 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

FECHA	MARAVEDÍS
14-03-1573	7.500
18-04-1573	153.750
19-09-1573	153.750
01-12-1573	103.750
TOTAL	418.750

Los receptores de dichas partidas fueron los citados Esteban Riberón, Lorençio de Goenaga y Pedro de Aranda en pago por el trabajo realizado en la citada torre.

El 26-11-1573 se dio cuenta de las cantidades gastadas por hallarse concluida la obra, que sumaban 2.120 ducados, incluidas otras que estaban previsto que la completaran, dividiéndose en las siguientes partidas:

«- *A los maestros, 1.250 ducados.*

- *Un tiro, comprado a Nicolás Garre, tesorero de la iglesia de Cartagena, 60 ducados.*

- *De una cureña que se hizo con sus ruedas y otras dos para los que prestó el marqués de los Vélez y pólvora, bailes (sic) y demás cosas, 290 ducados.*

- *Las puertas con su cerradura y llave, 220 ducados.*

- *La red para descubrir lances y pescar en la almadraba, 150 ducados.*

- *Hacer el barandal y arcones y quebrar la peña del Águila que estorbaba a la torre, 50 ducados».*⁷¹

La cantidad era importante para los caudales de la ciudad, pero se contaba para sufragarla con los impuestos que se cobrarían de herbajes y de los recaudados por la pesquera de sus inmediaciones, a 17 maravedís en arroba de pescado menudo y 1 real de vellón en arroba de atún, lecha, melva y bonito. Precisamente para facilitar dicha pesquera Lorenzo de Goenaga había realizado junto a la torre de Cope por aquellas fechas un «*varador*» y «*unos cocones para salar pescado*», cuyo abono solicitó.⁷²

El 27-11-1573, tras haber proclamado el pregonero a son de trompetas los citados impuestos, los maestros albañiles Lope de Robres y Jerónimo Ramos: «*Vieron la obra del rebellín y torre de Cope y hallaron que el rebellín tenía de alto 15 palmos y 6 de grueso, y su parapeto 7 de alto y 3 de grueso, y la torre de nuevo y viejo 55 palmos, de grueso 11 y el parapeto 7 palmos por 3 de grueso con dos ladrones, uno sobre la puerta y otro a la parte de la mar. Desde lo hecho de antiguo, han hecho 30 palmos de nuevo y a la parte de la mar de cantería a modo de media luna y toda bien hecha y acabada, siguiendo la obra como iba de antiguo, estando para poderse defender*».⁷³

71 Espín Rael, 2004, p. 121.

72 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

73 Espín Rael, 2004, p. 121.

El mismo día 27-11-1573 fue nombrado alcaide de dicha torre Alonso Lario Leonés, hidalgo vecino de Lorca, que realizó el correspondiente pleito homenaje ante su alcalde mayor. En una declaración firmada por Lorenzo de Goenaga, probablemente hacia 1573, se dirigió al concejo de Lorca señalando que: «*Estevan Rriberón e mase Lorenço de Guenaga e Pedro de Aranda besamos las manos a Vuestras Señorías e dezimos que conforme a lo que estamos obligados a esta çiudad hemos hecho y acabado la obra de la torre de Cope de todo punto a Vuestras Señorías pedimos y suplicamos sean servidos de mandar pagar y librar quatrocientos e diez ducados que se nos restan deviendo de los mill e dozientos e treynta ducados que Vuestras Señorías está obligado a darnos por la dicha obra y porque estamos adeudados en mucha cantidad de maravedís que devemos a la gente que hemos tenido en la dicha obra y de materiales, suplicamos a Vuestras Señorías manden luego se nos paguen los dichos quatrocientos e diez ducados que se nos quedan a dever*».⁷⁴

Continúa la solicitud indicando que la obra había sido aprobada por Maese Lope de Robres, incluyendo las dos ladroneras, el realce del antepecho de la torre y la puerta del revellín, mejoras que no estaban incluidas en sus obligaciones.

En otro documento sin fecha dirigido a la superioridad figura el siguiente testimonio: «*Lorenço de Gonaga, maestro de cantería, besa las manos de Vuestra Señoría y dize que Vuestra Señoría le mandó librar y libró en Alonso Tiruel, mayordomo de Vuestra Señoría, çinquenta mill maravedís para en pago de la obra que se hiço en la torre de Cope, el qual me trae en largas diziendo que no tiene dineros ni él los puede pagar, por agora a Vuestra Señoría suplico sea servido de mandármelo de librar en parte donde yo sea pagado luego para haçer pagados los ofiçiales que yo llevé a haçer la dicha obra, los quales están quexosos de mí, diziendome que me alço con el dicho dinero*».⁷⁵

Difícil situación la del maestro Goenaga que había apostado su prestigio para realizar un trabajo que ahora no podía recompensar por no haberle sido abonado como correspondía. Las personas que dependían para su defensa de la torre de Cope fueron atacados el 25-1-1578 por corsarios desembarcados de 2 navíos de 20 remos cada uno, refugiándose en la fortaleza, que no soportó el ataque, por lo que fueron apresados.⁷⁶

En una relación sin fecha, que figura entre documentos de 1578, se indica escuetamente que la torre de Cope estaba hecha y era sustentada por Lorca.⁷⁷

En nombre de Felipe II fue concedida licencia, en Madrid el 20-10-1581, a la ciudad de Lorca para que estableciera sisa por tiempo de 6 años en los abastecimientos que se vendieren en dicha ciudad con el fin de obtener los

74 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

75 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

76 A.M. Lorca: A.C. 1576-1578, cit. García Antón, 1988, p. 89-90.

77 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

maravedís necesarios para pagar los salarios del alcaide y cuatro guardas destinados a la torre de Cope.⁷⁸

La torre de Cope fue nuevamente asaltada por una nutrida tropa de turcos que se presentó ante la misma a la salida del sol del sábado 12-5-1582, según testimonio de Juan de Grez de Figueroa, alcaide de la fortificación, librado el 29-3-1583, cuando tenía cumplidos 50 años: «*Bido venir por la parte de Cala Bardina hasta cantidad de quinientos turcos escopeteros y por la mar binieron una galera de beinte e çinco bancos y los susodichos turcos batieron por tierra la dicha torre y la dicha galera se hizo a la mar y le tiró a la dicha torre una pieça de artillería y estubieron batiendo la dicha torre hasta después de la una de el medio día*».⁷⁹

De las dos personas que había de guarnición en la torre, el testigo envió a la otra a dar aviso a la ciudad de Lorca y quedó sólo en dicho asedio frente a la tropa turca que derribó con picos los lumbrales de la puerta del revellín, desquiciándola, arcabuceando la torre desde los cubos y asaltándola con unas escalas hechas con remos, continúa el relato del asalto indicando que: «*En una pica pusieron un obillo de alcritán (sic) y untaron la puerta de la dicha torre, que era de madera guarnecida con hierro y la echaron fuego y en enpeçando a arder la puerta este testigo baxó del terrado de la dicha torre, a ver si podía apagar el dicho fuego y faltó el agua que tenía y no aprovechó y por las dichas escalas y dos entenas que pusieron en la dicha torre a la parte de la mar subieron al terrado de la dicha torre çinco turcos y uno de los questaban abaxo*».

Ante dicha situación, aunque se defendió disparando escopetazos y con la espada, matando a unos e hiriendo a otros hasta que fue prendido, llevándolo cautivo, junto a todo lo que hallaron saqueable de la misma.

También resulta de interés el testimonio de Pedro Ruiz, vecino asimismo de Lorca, quien declaró que tras la llegada a dicha ciudad del aviso de que los moros tenían cercada la torre de Cope: «*Salió la gente de esta çiudad a socorrerla y este testigo con la demás gente que salió al dicho socorro fue a la dicha torre y llegados a ella hallaron la torre desierta y sola y quemadas las puertas del rrebellín y torre y derribado parte de su parapeto de lo alto de la dicha torre questá hazia la mar y el parapeto de los cubos del rrebellín y desbarataron la portada del dicho rebellín y hallaron derribado el horno donde las guardas de la dicha torre cozían el pan y finalmente el dicho rebellín y torre estaba muy maltratado*».⁸⁰

Los turcos se dirigieron a continuación a la torre de las Águilas, que también ganaron en el espacio de una hora, por disponer de un sólo soldado como guarnición, como se ha indicado.⁸¹

78 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

79 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

80 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

81 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

Entre las gestiones realizadas por la ciudad de Lorca ante la Corona hacia 1582 debió de realizarse la siguiente: «*Quando los moros derribaron parte de la torre de Cope y cativaron a Juan de Grez, questava en ella, la dicha çudad de Lorca acordó scrivir a Su Magestad en mano propia suplicándole mandase sustentar y hazer el gasto para el reparo y defensa de gente y de todo lo demás neçesario en la dicha torre de la marina desta çudad y Reino de Murcia por muchas y justas causas que en la dicha carta se le significaron y para dar la dicha carta bordenó que Miguel Olóriz Navarro, scrivano mayor del Ayuntamiento de la dicha ciudad questava en Madrid en la solicitud de sus negoçios, fuese a dallá la dicha carta a Su Magestad en mano propia, el qual a más de dos meses que fue a Lisboa*».⁸²

Se dieron instrucciones a fray Luis Hernández para hacer llegar la carta al monarca. Probable resultado de dicha gestión fue una real cédula fechada en Lisboa el 8-9-1582, en la que hacía referencia a noticias proporcionadas por el corregidor Jorge Manrique y la ciudad de Lorca; en ella Felipe II se dirigió a Luis de Arteaga y Gamboa, corregidor de Cartagena, Lorca y Murcia, señalando respecto a la torre de Cope que: «*Por averse llevado los enemigos los más de los pescadores y barcas y quemado por dos vezes las puertas della y matado los guardas y llevado la artillería, toda la munición de dicha torre y últimamente de manera que le dexaron desierta y derribado el menaxe y parapeto della con aver maltratado el alcayde e guardas de la dicha torre y no tener la dicha ciudad con qué poder entretener por estar muy gastado y los vecinos muy pobres, conbiene que se rrepare por mi quenta y la probea de artillería y municiones y las guardas neçesarias*».⁸³

Además solicitaba que se visitara la torre y se viera su estado en aquel momento, indagando si su asalto había sido por descuido o negligencia de los defensores o por carecer de defensa suficiente la obra, los medios para subsanar los problemas detectados y los recursos con los que podría contarse para su reparación y mantenimiento.

El capitán Alonso del Castillo, regidor de Lorca, reedificó la torre de Cope, por comisión de la ciudad, reparando el daño que había sufrido y según declaró el 29-3-1583, además: «*Levantó el parapeto del terrado de la dicha torre tres palmos más del alto que antes tenía e hizole levantar el parapeto de los cubos o cavalleros questán en las esquinas del dicho rebellín y hizo hazer la dicha puerta de hierro questá en la dicha torre y la aforrada questá en el dicho rebellín y ansímismo hizo hazer y se hizo un cubo de cal y canto que guarda la escala y subida de la dicha torre y en ella se pusieron las garitas y saeteras neçesarias y se traspoló el terrado della y se ynbiaron los dichos alcabuzes e demás municiones y los dichos dos esmeriles presto*».

82 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

83 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

Atendiendo el mandato real, tras la restauración de la fortificación, Luis de Arteaga y Gamboa, acompañado del citado capitán Alonso del Castillo se trasladó el martes 29-3-1583 a visitar la torre de Cope: «*La que está fundada en un lugar çerca del agua de la mar, desde la qual parece se defiende una fuente de agua dulce questá orilla del agua de la mar y la dicha torre tiene su rebellín con su puerta guarneçida de hierro y en la dicha torre ay una puerta de hierro y dentro ay dos esmeriles de peto de dos quintales cortos de hierro de cálibo de doze onças en lo alto, con sus cureñas, y ocho arcabuzes con sus adereços y doze bonbas de fuego y la dicha torre está puesta en defensa y muy bien reparada y con la munición neçesaria*». ⁸⁴

Continuó menudeando la inseguridad y la escasez de medios, llegando a ser tan desesperada la situación que el 10-10-1588 la ciudad de Lorca solicitó a la Corona que la eximiera de mantener la guarnición de la torre de Cope ante su fracaso en proteger la pesca e impedir las incursiones berberiscas. ⁸⁵

La reacción de la Corona fue inmediata y en una cédula dada en San Lorenzo del Escorial a 24-10-1588 Felipe II ordenó al corregidor de Murcia, Lorca y Cartagena que le informara acerca de la veracidad de la argumentación remitida desde Lorca en la que señalaba que había construido la *torre de Cope* para defensa y amparo de los que acudían a dicha costa y marina, con el objetivo de evitar: «*Las muertes y captiverios que se hazían por los moros y aprovecharse del bolique y pesquera que allí ay, por entonçes paresció ser conveniente y que después acá la experiençia a mostrado no solamente no haver sido útil para los dichos effectos, antes muy perjudicial y dañoso, porque como no tiene correspondençia con ninguna de la torres de la costa ni la puede tener y está tan apartada de poblado que no puede ser socorrida, muchas vezes los moros se an llevado y captivado los pescadores y araezes y las guardas de la dicha torre y a muchos que y vienen a ella y pudiéndola desmantelar y echar por tierra a su salvo no lo an hecho por tenerlo por ocassión y grangería para cautivar más gente, como en effecto despues de la dicha torre se edificó lo an hecho, siendo los cautiverios mucho más continuos que de antes y la pesquera a çesado de todo punto, quedándose la çiudad con obligaçión de sustentar la dicha torre, en que a gastado y gasta más de çien mil maravedís cada año, no teniendo ningunos propios ni rentas para ello*». ⁸⁶

En dicha situación consideraba la ciudad que era un gasto enorme el mantenimiento de la torre de Cope, que en aquellas circunstancias no le reportaba beneficio alguno, por lo que solicitaba su desamparo, ante cuya solicitud, a propuesta del Consejo de Guerra, el monarca solicitó nuevos informes.

El 26-4-1598 tuvo noticia la ciudad de Lorca por la declaración de aquellos que fueron a su socorro que: «*Luego que llegamos a esta torre hallamos que*

84 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

85 AG.S. G.A.: Leg. 241, d. 235.

86 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

los moros la avían ganado, dicen que tomaron los soldados fuera della, no dejaron en toda la torre cosa ninguna porque quevraron hasta las tinajas del agua y puertas del Almarío. Las dos piezas de artillería las tienen en su poder y las tenemos concertadas en sesenta ducados y quel dinero se a de traer aquí mañana por todo el día».

Al día siguiente se quejaba la ciudad por la mala situación en que habían dejado el alcaide y los guardas de dicha fortificación, pues si era cogido alguno de ellos por los asaltantes, tal como ocurrió, conocerían los musulmanes que se hallaba abandonada y podrían saquearla, hecho que resultaba más grave si se tenía en cuenta que hacía poco tiempo que se habían llevado al alcaide y su guarnición, por lo se propuso que: «*Esos hombres aviendo alafía se rescaten, con condizión que luego los ahorquen*».⁸⁷

Es evidente el enfado de los dirigentes de la ciudad con los militares que se habían dejado sorprender por los musulmanes, pues además de las pérdidas humanas suponía un notable quebranto económico por el saqueo del territorio y el rescate de los apresados.

Ya en el siglo XVII, el domingo 11-8-1602 a las 2 de la tarde llegó a la ciudad de Lorca noticia de Juan López de Aponte, juez de almadrabas, avisando de que: «*Siete galeotas tienen çercada la torre de Cope y tomada una saetía*».⁸⁸

Ante dicha situación se juntaron las autoridades de la ciudad acordaron tocar la campana de rebato para que la gente de guerra de la ciudad procuraran: «*Con la mayor brebedad que sea posible procuren llegar a la dicha torre y desçercarla y escusar todo qualquier daño, sin que aya un punto de dilación*». Se trataba de la escuadra de Morato Arráez y el asalto se produjo el lunes 12-8-1602, siendo apresadas 53 personas, incluidos dos capitanes, saqueados sus pertrechos, robada su artillería y quemada la torre.⁸⁹

Meses más tarde, hacia el 5-3-1603, la ciudad de Lorca expuso ante la Corona que: «*Hiço una torre que llaman la torre de Cope para la defensa de la gente que allí se juntava para la pesca el almadraba y la dicha torre no tiene correspondencia con ninguna torre de la costa por estar en hondo y haberse hecho para el dicho efeto, y quando se hiço no se consideró bien el sitio della y por tener un gran padastro cerca, los moros cosarios la an ganado cinco vezes y an llevado la jente, artillería y municiones que estava dentro y aora últimamente por el mes de agosto pasado Moratarráez la cercó y la ganó y cautivó en ella çinquenta y tres personas y mató seis y entrellos a dos Regidores de la dicha ciudad y se llevó la artillería que avía dentro y la destroçó y agora el marqués de los Vélez, adelantado de aquel Reyno de Murçia, quiere apremiar a la dicha*

87 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

88 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

89 Velasco Hernández, 2011, p. 93-94, indica que los apresados serían 56.

ciudad la rreedifique y porquesta no es de ningún provecho por ser la dicha torre yndefenssa y sin correspondencia con otra torre».⁹⁰

Ante la inutilidad y peligro que había demostrado dicha torre para cumplir su función la ciudad pidió al monarca que librara una cédula para que dicho marqués no obligara a la misma a restaurar dicha torre. La Corona dictaminó el 5-3-1603 que se solicitara información al marqués de los Vélez. Debió de plantearse un plan de defensa que, una vez remitido a la corte, fue analizado por Tiburcio Spanoqui en Valladolid el 4-2-1604, quien lo estimó deficiente, señalando que: «*El exemplo de que las fábricas Reales suelen herrarse por aberse resuelto sobre relaciones cortas y mal representados sus sitios obligan a que primero de començarse se mire muy bien en su determinación, las que proponen en la marina de la ciudad de Lorca para seguridad de las almadravas no vinan (sic) bien espaçificaddas asy en la descriçión de dicha marina, pues va sin pitipié ny tramontana, por donde se arguie descuido (pues la que vine (sic) señalada en la traça parece que a de yr más a mano derecha), como en que convenía ynbiar traça de la torre de Cape (sic) que está hecha, declarando la groseça, altor y calidad de su muralla y su capacidad, y qué sitio tiene alrededor della, si es llano o montuoso, y si ay alguno que la sujete, como parece que la relación lo apunta, declara precisamente la dicha distancia y su altor, y si con el alçar su muralla por haçia la dicha altura se podrá cubrir su plaça de la ofensión que diçen que ay del salto de Vera.*

Tanbién conbenía ynbiar Relaçión de lo que vale la fábrica en aquella tierra, el preçio de los jornales de los maestros y oficiales y peones, y si ay aparejo de piedra, cal y arena y su preçio de cada cosa.

En quanto al desanparar dicha torre y azer otra en el sitio de las Penoñas conbernia declarar por escrito muy particularmente el dicho sitio y la distançia preçisa.

El parecer de que se aga una torre en el estrecho de Cabeçón de Cope para que se corresponda con las demás torres que están hechas pareçe muy bien, considerado, pero para en quanto a defender desde ally las dos almadrabas de Cope y Calabardina téngolo por dificultoso pues el ancho de dicho cabo en lo más angosto pasa de media legua, como con el conpás se podrá ber si es que de ally a Almaçaron ay çinco leguas, como se apunta en la traça. Siendo dicha angostura media legua es ynposible poderse defender desde ally las dos dichas almadrabas de un repentino acometimiento, y soy de parçer que demás de açer correspondencia de atalayas, convendrá a cada almadraba que se yçiere en qualquier parte asegurar los pescadores y sus aparejos, de manera que puedan dormir con seguridad, sin esperar que de Lorca o de otra parte se aya de venir el socorro porque forcosamente se juntan ally a su tiempo los ciento y cinquenta y duçientos hombres y acémilas, con que conbidan las galeotas a sobresaltarlos sin dar lugar a socorro ny que desde las torres de atalayas se les pueda azer daño, pues están lejos y los cosarios de ordinario acuden de noche para azer sus hurtos».⁹¹

90 A.G.S. G.A.: Leg. 614, d. 66.

91 A.G.S. G.M.: Leg. 3.352, d. 139.

Sin embargo en relación firmada en Mula el 9-3-1604 por el marqués de los Vélez indicó las siguientes características para la fortaleza que se había de hacer en Cope: «*Traza de los quatro cubos y la torre en medio de reducto dellos.*

Esta traza tiene çien pies de diámetro y cada cubo treinta pies de diámetro y la torre principal cinquenta pies de diámetro con los gruesos de la paredes, que an de ser las de los cubos y Reducto, de a seis pies de grueso, hasta la Ronda, que a de subir veinte y quatro pies y después se elegirán los parapetos de dos pies de grueso y quatro de alto.

La puerta de este Reducto lleva su Revellín para que quede con entrepuertas y la escalera se a de elegir en entrando por la segunda puerta a la mano derecha, arrimada al muro, y en el lienço luego siguiente será la puente levadiza, la qual verná a quedar al peso a la ronda del Reduto y cargará en él sobre unos canes de cantería.

La Torre Principal subirá de macizo veinte y quatro pies, dejando en el medio del grueso un algibe pequeño y sobre la dicha altura se eligirá (sic) la puerta y primer suelo y lo que muestra la planta con sus bóvedas, que a de tener de altura desde la dicha puerta hasta lo alto, que a de ser la plaza del artillería, treinta y seis pies, y después de hecho el primer suelo y hecha plataforma de cantería para que la Artillería sirva hasta sus parapetos como los que están dichos, dejándolos más bajos donde huviese de jugar el Artillería y hará sobre la puerta un ladrón de cantería».⁹²

El mismo documento continúa describiendo la: «*Traza que tiene la torre del Omenaje a un lado como va figurado en un papel cosido en ella.*

Esta planta tiene ciento veinte y seis pies de diámetro (sic) y los gruesos de las paredes son de a seis pies y los cubos de treinta pies de diámetro y los mismos gruesos de paredes, que an de subir hasta la ronda veinte y siete pies, donde se eligirá otro parapeto en la forma que en la primera traza se dize.

Demás de las entrepuertas que esta fuerza lleba van en ella elegidos los aposentos que la planta demuestra, que por el pitipié se verán los tamaños dellos, que son para que sirvan de caballerizas, almacenes y aposentamiento de soldados, demás de los cubos y la Torre principal.

La Torre principal ha de llevar diez y seis pies hasta donde va señalada una saetera, frontero de la segunda puerta principal que entra en el Reduto. Hase de hazer su algibe en medio deste maçizo y sobre este primer suelo, dejando hechas paredes de a seis pies de grueso y de a nueve las principales de la bóveda a de subir un suelo de bóvedas hasta do va señalada la puerta en el papel que se levanta y del terrado questá frontero della se a de entrar con puente lebadiza y levantar otro suelo de bóvedas por la traza del primero que suba, conforme a la planta que por el pitipié se hallará su altura, y en lo alto se ha de hazer su plataforma para el Artillería y los parapetos conforme a los demás que están dichos y el ladrón sobre la puertas».



Lámina 1. Torre de Cope, desde poniente, Lorca.



Lámina 2. Torre de Cope, desde el mar, Lorca.

Dicha fortaleza no se llegó a erigir. En realidad pasaría bastante tiempo sin que la torre de Cope volviera a disponer de guarnición estable y con la torre abandonada y sin vigilancia. No obstante una cédula de Felipe III fechada en El Pardo el 28-11-1613, ordenó al concejo de Lorca que: «*Por lo que ynporta que la torre de Cope, que está en el término desa çiudad, se pase a otro sitio mejor, más fuerte y acomodado para la guarda y siguridad de la costa y tanvién porque la aya para veneficiar las almadravas de Cope y Calabardina la e mandado mudar*». ⁹³

93 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

El monarca ordenó que se destinaran 3.000 ducados para la nueva fábrica, pero nada se hizo tampoco por entonces. Años más tarde, en relación firmada en Mula el 27-11-1619 el marqués de los Vélez indicó que la torre de Cope, que había visitado el año 1603, se mantenía desierta y desmantelada desde los enemigos la escalaron y rindieron, recordando que se habían hecho muchas plantas para mudar esta torre y construirla de nueva planta a levante, alejada del padrastro que la amenazaba y dotada de mayor seguridad para sus guardas.⁹⁴

El capitán Jerónimo de Soto, ingeniero militar, proyectó una torre a construir en Cope y otra similar en Calabardina. En el plano, que incluye planta, alzado y sección, además de las firmas del citado Jerónimo de Soto y de Bartolomé de Anaya Villanueva, secretario del Consejo de Guerra, se puede observar que era circular con la base exteriormente alamborada e interiormente maciza o terraplenada hasta notable altura; sobre la misma se situaban dos cámaras abovedadas superpuestas, con plataforma superior que serviría para la artillería; sobre las condiciones con las que se habrían de construir volveremos al tratar de Cala Canara o Calabardina.⁹⁵

El marqués de los Vélez indicó al monarca hacia 1621 que convenía erigir la obra de la nueva torre de Cope, igual que la de Calabardina, resolviendo el monarca que: «*Se haga como está resuelto y se entreguen al marqués las plantas que están hechas para su ejecución*».⁹⁶

Según real orden de 27-12-1625, junto a Calabardina: «*A la banda del Lebante, donde también ay la ensenada de Cope y en donde para su seguridad y defensa avía una torre antigua que por estar sujeta a dos eminencias, que llaman Salto de Beas y el mismo cabeço y ambas le heran padrastrós, la desmanteló el enemigo e resuelto que se haga otra como la de Calabardina fundándola en el çerrillo llamado las Peñuelas, que es puesto más eminente que el que tenía la antigua y más debiado (sic) mde sus eminencias porque se llega más a la Calablanca, con que se conseguirá el poderla también descubrir como mejor descubrirá la Cueva de las Palomas, que está al pie del Cabeço Grande y dos fuentes de Aguadulze que asimismo ay en el que antes las cubría el Salto de Beas*».⁹⁷

A pesar de ir acompañada de una real orden de 27-12-1625, tampoco llegó a construirse.⁹⁸ Sin embargo, Juan José Ordovás, normalmente siempre bien informado, consideró que la torre de Cope había sido construida por los años de 1627, probablemente por carecer de la información adecuada en este caso.⁹⁹

94 A.G.S. G.A.: Leg. 861, s. n.

95 A.G.S. M.P.D.: 08,002.

96 A.G.S. G.A.: Leg. 916, s. n.

97 A.G.S. G.A.: Leg. 916, s. n.

98 A.G.S. G.A.: Leg. 916, s. n.; Casal Martínez, 1932, p. 67. Rubio Paredes, 2000, p. 166-169.

99 A.G.M.M.: Atlas G. 23, s. f. Ordovás, 2005, s. f.

En 22-4-1643 Felipe IV, atendiendo una relación realizada por el concejo de Lorca, hizo merced al mismo de la pesquera libre en las almadrabas de Cope y Calbardina; la confirmación de dicha merced sería firmada el 4-9-1643 en Madrid.¹⁰⁰

El 8-5-1651 la ciudad de Lorca realizó una visita a su litoral con los maestros de cantería Juan Garzón y Alonso Pérez Crespo para que, entre otros encargos, conocieran los sitios de la marina y: «*Biesen las partes más combenientes para el haçer las caleras y sacar la piedra y la forma que se podía tomar para asegurar la torre de Cope*».¹⁰¹

Nuevamente volvió a insistir el monarca, desde Madrid el 29-6-1654, quejándose de la dejadez que mantenía arruinadas las torres de Águilas y de Cope, a pesar de recibir la ciudad los impuestos establecidos para su mantenimiento y dotación, sin aplicarlos a dicho fin; por lo que ordenó que la Corona fuera informada en el plazo de 15 días.¹⁰²

La ciudad de Lorca contestó las sucesivas cédulas señalando que: «*La torre de Cope mira a la parte de Cartagena y el Maçarrón y es a manera de castillo con muy buenos torreones y gran patio dentro y obra nueva, pero tiene un padrastro que llaman el Saltico de Beas donde abiendo llegado al puesto muchas galeras asentaron la artillería desde el Saltico y echaron 500 turcos en tierra y se llevaron la gente que avía dentro abrá 50 años y desde el dicho tiempo a esta parte no a avido gente pagada en ella y sienpre a estado desmantelada, como al presente lo está*».¹⁰³

Evidentemente se refería al asalto de Morato Arráez del 12-8-1602, aunque la descripción de la fortaleza asaltada probablemente resultara ajena a la realidad. Debió de realizarse alguna actuación que habilitara nuevamente dicha fortificación para la defensa porque está documentada el 7-12-1662 la entrega en Lorca a Juan Serrano, alcaide de la torre de Cope, de dos piezas de artillería.¹⁰⁴

El 5-2-1663 el maestro de albañilería de la ciudad de Lorca Juan Simón, que había realizado en la torre de Cope una obra, indicó que: «*Por parte de Rrodrigo Pol, vezino de la de Cartagena, se a pedido se le entreguen las condiçiones de la postura y rremate de la dicha obra y esto lo haze sólo a fin de alterar el estado y aprobaci3n que se ha hecho por los caballeros comisarios nombrados por la çiudad, los quales con asistencia y parecer de maestros desapasionados lo an bisto y aprobado por estar hecha perffetamente conforme a las condiçiones. Y para este efecto el dicho Rodrigo Pol a traído de Cartagena*

100 Espín Rael, 2004, p. 195.

101 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

102 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

103 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

104 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

*a Juan Bautista Balfagón y un fulano Rros, maestros que dizen ser de aquella çiudad, los quales sabe que son mis enemigos capitales y muy amigos suyos, porque abiendo hecho postura los susodichos en la dicha obra de Torre de Cope y yo les hize rebaxa en más cantidad de mill y quinientos ducados, sobre lo qual llegamos a tener dos o tres bezes mucha pesadumbre y desgusto».*¹⁰⁵

Por ello solicitaba que fueran recusados Juan Bautista Balfagón y consortes y se rechazara la pretensión del citado Rodrigo Pol.

Un testimonio de la situación creada es la declaración realizada en Mula el 9-2-1663 por los maestros de albañilería, vecinos de Cartagena, Juan Bautista Balfagón, de 32 años y Tomás Ros, de 31, previamente nombrados para ello, que: «*Fueron al sitio que llaman de Cope, término y jurisdicción de la ciudad de Lorca, que fue el día cinco y seis del presente y bisitaron, miraron y reconocieron la torre que en dicho sitio se a redificado y demás obra de la cerca y almagacenes questán dentro de la çerca de la dicha torre, según se mençiona en dicho nombramiento, y abiendo subido a la dicha torre hallaron que no estaba enlosada y lebantando una piedra de las con que estaba empedrada hallaron que debajo della era toda tierra muerta, ripios y casquijo (sic), en contrabención de las condiçiones con que se ofreçió a redificar dicha torre, porque el enpedrado abia de ser enlosado y debajo dellas abía d subir desde su cimientto con mezclas y piedra maçiça, con que toda la dicha obra, por lo que reconocieron y a su saber y entender como arquitecto que es el dicho Juan Baupstista Barfagón y maestro de albañilería que es el dicho Thomás Ros y beedor y alarife de la ciudad de Cartagena, está totalmente falsa porque no tiene más de la apariençia.*

Y asimismo reconoçieron y miraron la casa de armas, la qual es pequeña para poder tener en ella las armas y muniçiones y demás peltrechos que neçesitaba de ser más grande para el serbiçio de la dicha torre, en que también se contrabino a las dichas condiçiones.

Y asimismo reconoçieron dos ladroneras o buhardas que ai redificadas en dicha torre, las quales no están conforme a las dichas condiçiones por quanto no hacen racón a los dos lienços por esquina, en que asimismo se a faltado a dichas condiçiones.

Y asimismo miraron y reconoçieron el caracol que abía de subir a la plaça de armas y no sube por donde abía de subir lijitimamente conforme a dichas condiziones.

Y ansimismo reconoçieron los almagacenes y hallaron que todos los senos de las bóbedas dellos estaban llenos de tierra, siendo así que abían de subir juntamente con toda la obra hasta la superfiçie de las bóbedas de obra de mampostería, conforme a las condiçiones.

Y ansimismo miraron y reconoçieron los trespoles que ai en dichos almagacenes para reçibir las aguas y hallaron no ser trespoles conforme a la condiçiones ni pide el arte por estar sólo con una torta de mescla pasada con palustre, quando abía de ser sacada de pison de agudo y de llano sacada de lechada.

Con que toda la dicha obra, como lleban referido, no son de ningún momento

*ni an cunplido no sólo con las condiciones que se obligaron a redificarla, pero ni aún de sus conçeñças faltando en él a el servicio de Dios y de Su Magestad».*¹⁰⁶

Situación preocupante que no hizo mella en el cabildo de Lorca, pues volvió a tratar del tema en su reunión de 10-3-1663 aprobando el apremio que se hacía a Rodrigo Pol para que pagara o por lo menos depositara la cantidad que restaba de la escritura que hizo para la reedificación de la torre de Cope, y asimismo respecto a la declaración hecha por los albañiles Balfagón y Ginés Ros y Francisco Martínez Botija y Domingo Álvarez, que volvieran a ver dicha obra nombrando maestro que resolviera en caso de discordia.¹⁰⁷

En relación firmada en Cartagena el 12-1-1680 por el visitador Alonso de la Xara y Molina y Pedro Maurel, ingeniero, indicaron que la torre de Cope solo necesitaba dos cureñas que fueron presupuestadas en 1.040 reales de vellón.¹⁰⁸

En informe remitido desde Cartagena el 28-7-1692 por Antonio Fadrique Fernández de Santo Domingo a Antonio de Heredia Basar señaló que la torre de Cope: «*Está corriente y sólo nesedita de un montaje para la piesa de artillería que tiene*».¹⁰⁹

Situación en la que debió de llegar al final del reinado de Carlos II, con quien concluyó la dinastía española de los Habsburgo. Su importancia estratégica sería apreciada por las autoridades militares de la dinastía borbónica, que se instaló en España después del fallecimiento del citado Carlos II, pues tras el estallido de la Guerra de Sucesión, en agosto de 1702 un regidor y diversas personas de Lorca se trasladaron al litoral con el fin de acondicionar el revellín de la torre de Cope para poder albergar la citada guarnición de 50 soldados de a pie y 5 de a caballo con el fin de vigilar las playas inmediatas y acudir de inmediato a impedir cualquier desembarco que se produjera en aquel sector del litoral.¹¹⁰

A comienzos del siglo XVIII la situación de la torre de Cope no debía de ser diferente de la descrita un siglo más tarde, el 1799, por Juan José Ordovás al indicar que: «*Su figura es un triángulo que presenta al mar el más agudo de sus ángulos, en el cual se eleva una Torre hasta la altura de 19 varas, que es la que defiende con su fuego aquella parte de la costa; manifiesta haber sido sola en otro tiempo hasta que se le aumentaron las demás obras que en el día se le reconocen: desde la dicha Torre corren los dos lados del Triángulo a unirse con su base, y en los ángulos de ésta se forman dos Torreoncillos pequeños que le sirven como de flancos a los lados. En lo interior de su arca contiene al nivel del Terreno dos bóvedas que comprehenden el lado de la base, y uno de los otros capaces para alojar 50 hombres, y asimismo un apartamento para 5 Caballos.*

106 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

107 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

108 A.G.S .G.A.: Leg. 2.508, s. n.

109 A.G.S. G.A.: Leg. 2.907, s. n.

110 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n. Cit. García Antón, 1988, p. 97-98.

En el 2º estado del edificio se comprenden 6 habitaciones para alojamientos de varios dependientes. Dentro de la Torre de defensa se encuentran dos bóvedas, la primera elevada del plano del terreno exterior 6 varas y la segunda 11, en ésta última está el repuesto de la pólvora».¹¹¹

En la azotea describió la habitación de los torreros, un cobertizo para los efectos de artillería y una batería de cuatro piezas. Asimismo destacaba sobre uno de los torreoncillos, la existencia de un reloj de sol, sin que sepamos desde cuándo. Pero la historia de la torre de Cope durante los siglos XVIII y XIX desborda el marco temporal que limita este breve recorrido histórico. Protegida desde 1949 con carácter genérico, como los restantes restos de fortificaciones de España, la torre de Cope fue catalogada como Bien de Interés Cultural por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25-6-1985, del Patrimonio Histórico Español, siendo restaurada entre 1990 y 1991.¹¹²

3.3.3. Torre de las Salinas del Rey

También denominada como *torre la Cumbre*, de *Nuestra Señora del Carmen*, de *Santa Isabel*, *torre del Puerto de Almazarrón* o *Vieja del Cargadero*, está situada a una pequeña altura, a entre 606 y 723 varas de la playa y Puerto de Mazarrón.

Lorca obtendría en 1498 autorización para construir una torre en Mazarrón que permitiera la defensa de los ataques islámicos, siendo construida en la inmediación de la salina existente en su litoral; no ha aparecido hasta ahora registro relativo a su remate por parte del Ayuntamiento de Lorca, pero en 1534 el corregidor Juan de Acuña indicó que aún no se había completado, aunque bastarían con 100 ducados para concluirla.¹¹³

En la relación sumaria firmada en Cartagena el 2-8-1570 Juan Bautista Antonelli señaló que a la torre del *Puerto de Almazarrón* le faltaba la guirnalda y los pretilos para su conclusión.¹¹⁴

Vespasiano Gonzaga comunicó a Felipe II desde Cartagena el 3-8-1570 que la torre del *Puerto de Almazarrón*, a la que asignó cuatro guardas y media culebrina, veía: «*Las dos partes del puerto y las salinas y el Bol de la Reyna y la Isla Mayor, está hecha, se puede reparar algo mejor y puede echar un hombre a descubrir la cala del Moro Santo*».¹¹⁵

111 A.G.M.M.: Atlas G. 23, s. f. Ordovás, 2005, plano 24.

112 B.O.E., N. 125, 5-5-1949, 2.058-2059; 29-6-1985, N.155, 29-6-1985, 20.342-20.352.

113 A.G.S. R.G.S.: 1498, f. 337. Velasco Hernández, 2017, p. 65-67.

114 A.G.S. G.A.: Leg. 73, d. 110.

115 B.H.U.V.: Ms. 5, f. 12.



Entre las obras pregonadas el 20-10-1578 se hallaba ponerle el pretil y la guirnalda a la torre Vieja del Cargadero; según relación del 15-12-1578, vivía en dicha torre junto a su familia el maestro Pedro de Aguirre, a quien fue adjudicado el citado reparo, indicando que: «*En la torre del Cargadero tiene echada y puesta una puerta nueva y buena y obrada la escalera tiene al pie de la dicha torre como cient cabiçes de cal al parecer con la qual dizen que ay harto para la rrebedificación de la dicha torre del Cargadero*».¹¹⁶

El reparo debió de completarse a comienzos del año siguiente, porque en mayo de 1579, cuando el corregidor Jorge Manrique y el capitán Juan de Molina la visitaron, había sido concluida.¹¹⁷

En informe anónimo fechado en Cartagena el 10-1-1581 se anotaba que: «*Ençima de un çerrillo questá junto a las salinas ay una torre redonda antigua, la qual se redificó al tiempo que se hasían estotras, nonbrada Santa Isabel*».¹¹⁸

Dicha torre carecía de guarnición, que se albergaría en la cercana torre de San Ildefonso. Protegida desde 1949 con carácter genérico, como las restantes fortificaciones de España, fue catalogada como Bien de Interés Cultural por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25-6-1985, del Patrimonio Histórico Español; asimismo ha sido declarada Bien de Interés Cultural en la disposición transitoria primera de la Ley de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de Murcia (4/2007), de 16-3-2007, siendo ampliada la protección a su entorno mediante el Decreto N. 236, de 30-9-2015.¹¹⁹

Figura 8. Vista del Puerto de Mazarrón, con la torre de las Salinas. Fragmento del *Plano de la costa del reino de Murcia*, de Juan José Ordovás, 1799, copiado en 1818 por Pedro Severo Robles, subteniente aspirante al cuerpo de ingenieros. A.G.M.M.: Atlas G. 23, f. 49. Ordovás, 2005, s. p.

116 A.G.S. G.A.: Leg. 85, d. 150, 151. Velasco Hernández, 2017, 78.

117 Velasco Hernández, 2017, 78.

118 A.M. Lorca: *Torres de la Marina*, s. n.

119 B.O.E., N. 125, 5-5-1949, 2.058-2059; 29-6-1985, N.155, 29-6-1985, 20.342-20.352.

Lámina 3. Torre de las Salinas, Mazarrón.



3.3.4. Torre del Castellar

En la relación sumaria firmada en Cartagena el 2-8-1570 Juan Bautista Antonelli indicó que, a levante de la *torre del Puerto de Almazarrón* y a poniente de la que se había de construir en el *cerrillo de la Cala de Piedra Mala*, se habría de edificar otra torre en el Castellar.¹²⁰

Por su parte, Vespasiano Gonzaga comunicó a Felipe II desde Cartagena el 3-8-1570 que la torre a construir en el Castellar, que habría de disponer de cuatro guardas: «*Pasa el fuego y es de mucho servicio a la playa de Almazarrón y pescadores, había castillo en él otros tiempos*».¹²¹

Ya en el siglo XVII, en relación firmada en Mula el 27-11-1619 por el marqués de los Vélez indicó que los vecinos de Mazarrón le habían pedido que suplicara al monarca la construcción de la torre de Castellar y las demás que estaban señaladas en su costa y el citado marqués pidió al monarca que se

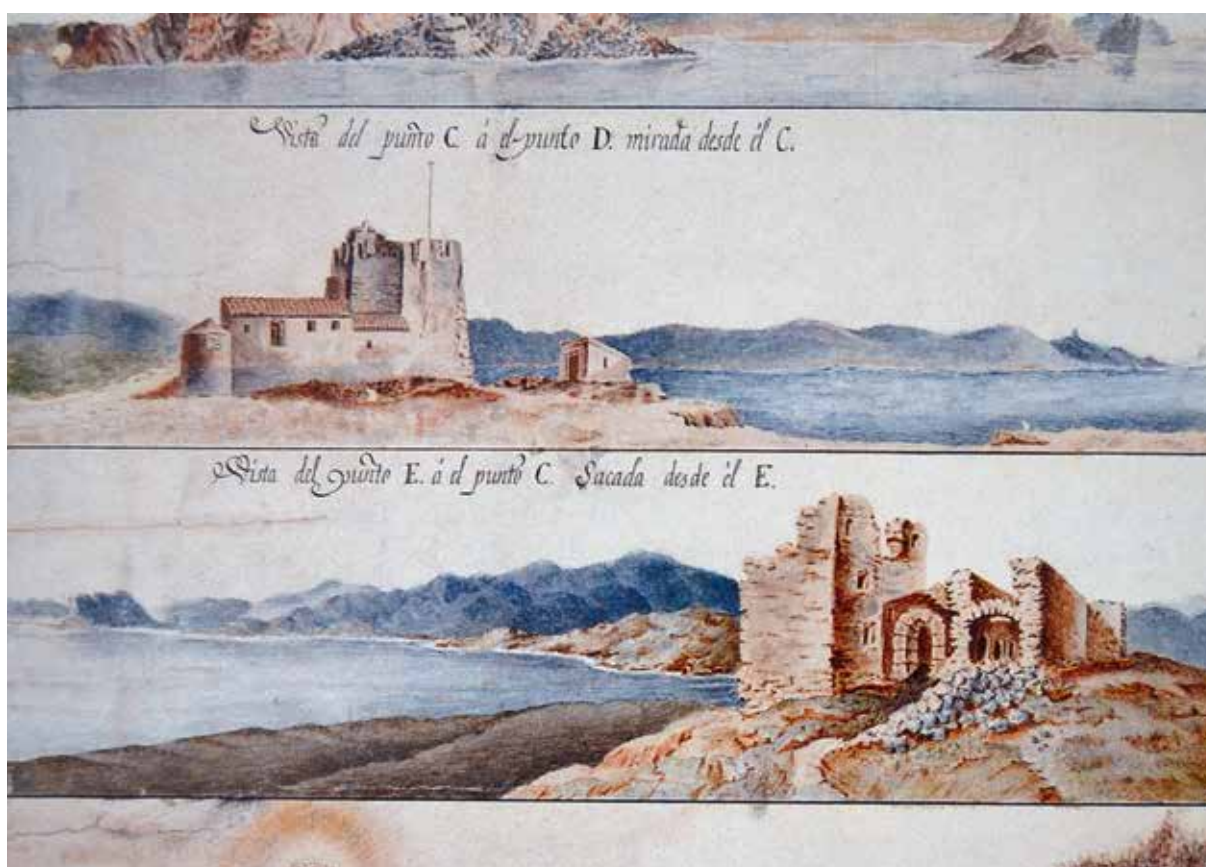
120 A.G.S. G.A.: Leg. 73, d. 110.

121 B.H.UV.: Ms. 5, f. 12.

tomara resolución sobre la construcción de la citada torre, que se resolvió en consulta de 21-4-1621, al parecer.¹²²

Probablemente la fortificación propuesta por Antonelli y Gonzaga en el Castellar fue sustituida por la torre de los Caballos o de Bolnuevo, que se construyó por iniciativa municipal durante el reinado de Felipe II, inmediata a la playa de Bolnuevo y próxima al paraje del Castellar. La fortificación se trata de una casa fuerte que el 25-10-1578 estaba en construcción como «torre y casa de Bolnuevo y Susaña». Pero en enero de 1579 el citado Ayuntamiento acordó elevar: «Otro terrenado y aposento sobre lo alto de la dicha torre, con su jáçena y colañas y no de bóveda».¹²³

Figura 9. Torres de Cope (arriba) y de los Caballos (abajo). Fragmento del *Plano de la costa del reino de Murcia*, de Juan José Ordovás, 1799, copiado en 1818 por Pedro Severo Robles, subteniente aspirante al cuerpo de ingenieros. A.G.M.M.: Atlas G. 23, f. 49. Ordovás, 2005, s. p.



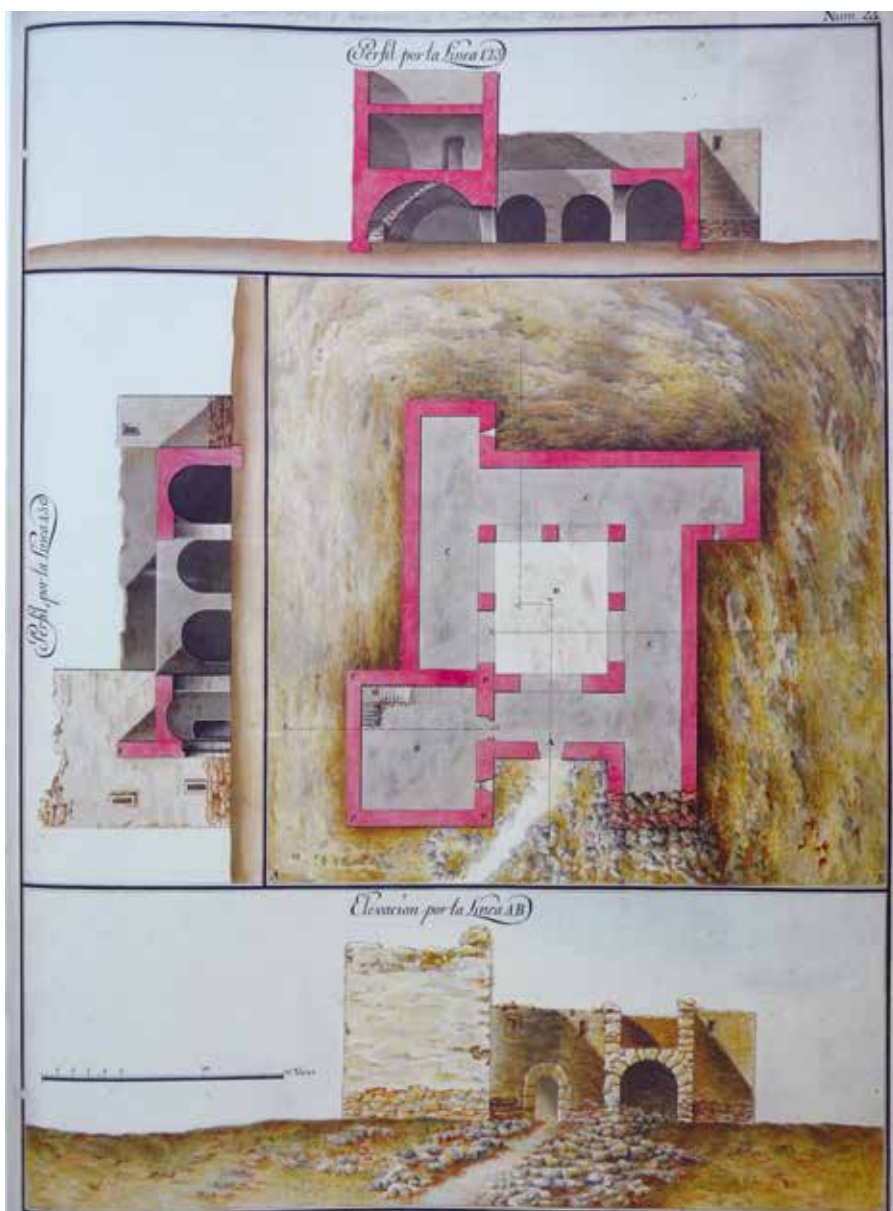
En el dintel de la ventana, en que se ha convertido la que probablemente fue su puerta de acceso, se conserva grabada una fecha que se inicia por 15, pero cuya decena y unidad resulta ilegible en la actualidad. Su planta cuadrada y patio porticado inmediato, eran muy similares al de la torre de Garrucha, construida a partir de 1579 por la ciudad de Vera en la playa, para guardar las artes de los pescadores que trabajaban en su inmediación; pero dicha fortificación fue demolida a mediados del siglo XIX.¹²⁴

122 A.G.S. G.A.: Leg. 861, s. n.; Leg. 916, s. n.

123 Velasco Hernández, 2017, 78.

124 Gil Albarracín, 2004, p. 297-300, 577. Rubio Paredes, 2000, p. 154, 158-160.

Figura 10. Torre de los Caballos, 1799. A.G.M.M.: Atlas G. 23, plano 23. Ordovás, 2005, s. p.



El año 1799 Juan José Ordovás indicó que la torre de los Caballos estaba: «Separada de la lengua del agua un tiro de fusil. Este edificio se halla bastante deteriorado, habiéndose arruinado algunas porciones de sus muros, y bóvedas sobre las que se reconoce había una azotea que servía para defenderse en caso de un ataque; si se reparara este edificio podría ser útil para la defensa y custodia de la costa, pues su situación es ventajosa para ello».¹²⁵

De la torre de Bolnuevo se conserva la fortificación de planta cuadrada, pero el patio inmediato a la torre, que servía para almacenamiento de las artes de los pescadores y probablemente en alguna época para alojar caba-

125 A.G.M.M.: Atlas G. 23, s. f.; Ordovás, 2005, plano 23.

llería, fue demolido; su solar fue ocupado por una ermita neogótica erigida en 1946 con la advocación de la Purísima Concepción, en recuerdo del milagro, que se atribuye a la Virgen el 17-11-1585, de librar Mazarrón de un asalto corsario.¹²⁶

Protegida desde 1949 con carácter genérico, como los restantes restos de fortificaciones de España, la torre de los Caballos fue catalogada como Bien de Interés Cultural por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25-6-1985, del Patrimonio Histórico Español; asimismo ha sido declarada Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento conforme a la disposición transitoria primera de la Ley de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de Murcia (4/2007), de 16-3-2007. La torre de los Caballos ha sido restaurada por iniciativa del Consorcio Turístico de Mazarrón según proyecto redactado el año 2003 por los arquitectos Rafael Pardo Prefasi, Severino Sánchez Sicilia e Inmaculada González Balibrea y el arquitecto técnico Pedro-Enrique Collado Espejo, aunque la obra no fue completada hasta el año 2010, estableciéndose en la misma un Centro de Interpretación.¹²⁷

3.3.5. Torre del Puerto de Mazarrón

Situada a 65 varas sobre el nivel del mar, también se conoce como *torre de Almazarrón*, de la *Punta de Almazarrón*, de la *Testa*, de *Mazarrón*, de *San Alfonso*, de *San Elifonso*, de *San Ildefonso* o del *Almasarrón*; no debe confundirse con la denominada el 2-8-1570 por Juan Bautista Antonelli y Vespasiano Gonzaga como torre del *Puerto de Almazarrón*, a la que solo le faltaba la guirnalda y los pretilos para su conclusión, como se ha indicado al tratar de la torre de las Salinas del Rey.

Decidido a construir las torres proyectadas en la costa de Mazarrón, el corregidor Jorge Manrique requirió el 20-10-1578 a las autoridades pertinentes para pregonar su construcción.¹²⁸

El 9-11-1578, día fijado para el remate, el alcalde mayor de Lorca, que se hallaba en Mazarrón, proveyó un auto con las siguientes condiciones añadidas a las de las que se habían pregonado: «*Con condición que todas las esquinas o seisavos de la dicha torre tienen de hazerse de piedras grandes picadas y bien labradas y las guirnalda de las mismas piedras conforme al modelo, con sus ligazones que traven la mampostería y el talus de sus caçeres labrados conforme a las dichas condiciones.*

Yten condición que además piedra de la dicha torre y ansimismo la de las esqui-

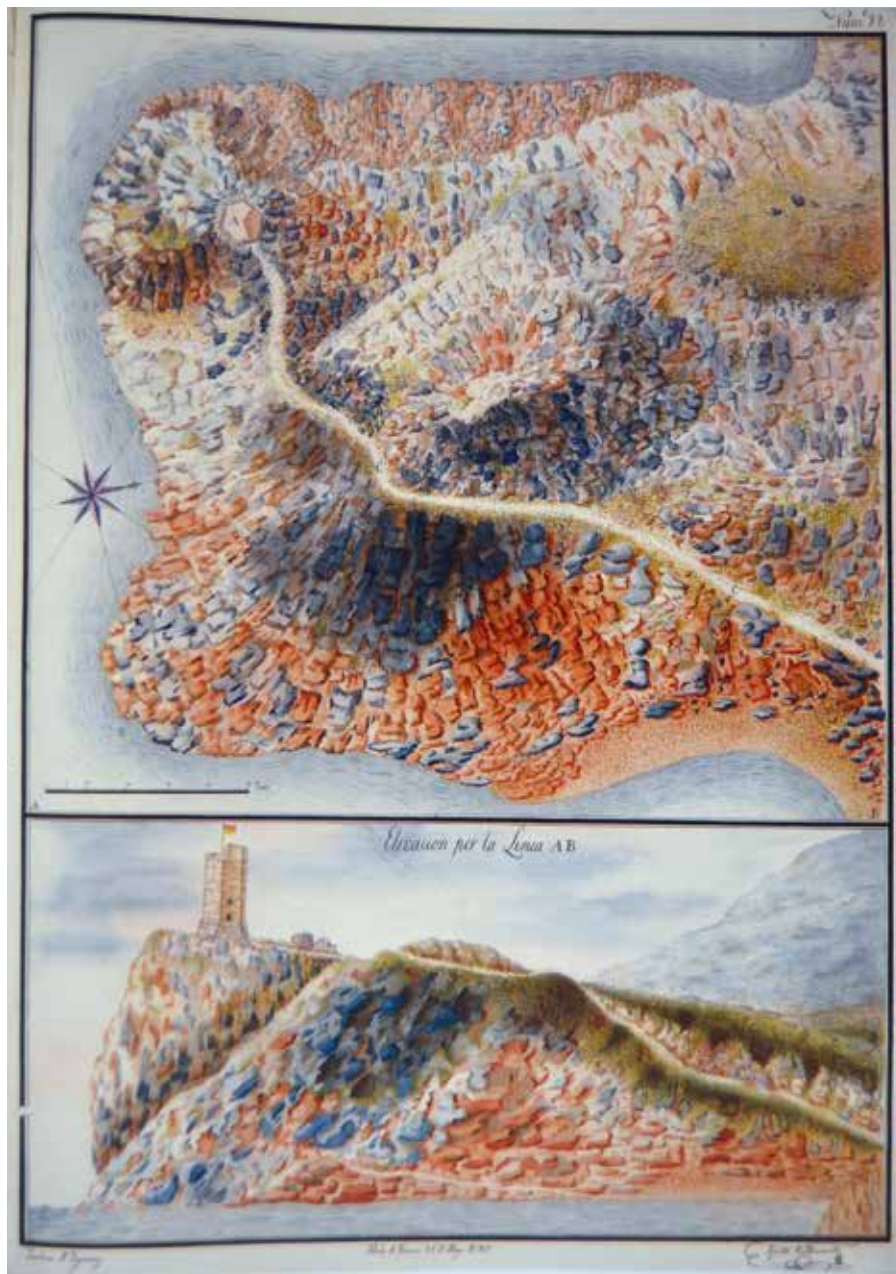
126 Gil Albarracín, 2004, p. 297-300, 577. Rubio Paredes, 2000, p. 154, 158-160. Velasco Hernández, 2011, 86.

127 B.O.E., N. 125, 5-5-1949, 2.058-2059; 29-6-1985, N.155, 29-6-1985, 20.342-20.352. Pardo, Sánchez, González y Collado, 2011, p. 213-221.

128 A.G.S. G.A.: Leg. 85, d. 150, 154. A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

*nas y seisavos tienen de ser de piedra fuerte y las piedras de las dichas esquinas, demás de ser grandes se an de sacar de la piedra questá en la loma de la Torre Vieja del Cargadero, la qual pedrea les será mostrada a los maestros en quien se remataren las dichas torres».*¹²⁹

Figura 11. Planta y alzado de la torre de San Ildefonso y su entorno, 1799. A.G.M.M.: Atlas G. 23, plano 22. Ordovás, 2005, s. p.



Se sucedieron diversas posturas, una del cantero Jhoan Ortín, que se comprometió a fabricar cada tapia por un ducado. Gavriel Ruiz Tauste, vecino de Vélez, sin mayor precisión, que ofreció construir dicha torre, junto a la guirnalda, parapeto y reparos de la *torre Vieja*, por 1.200 ducados, equivalentes a 450.000 maravedís: «*Declarando que el talus a de ser*

129 A.G.S. G.A.: Leg. 85, d. 150, 154. A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

*de piedra desmartillada y las equinas de piedra labrada que hagan razón e ligazón de macho y hembra en que la mampostería entre en todas las demás condiciones».*¹³⁰

Asimismo Jhoan Nieto, vecino de Totana, rebajó 100 ducados, comprometiéndose a realizar la obra por 1.100 ducados. El cantero Jhoan Morales rebajó otros 100 ducados, dejando su postura en 1.000 ducados. Finalmente Pedro de Aguirre, vecino de Murcia, rebajó su postura hasta 800 ducados, siéndole rematada la obra, que habría de realizar en un plazo de tres meses.¹³¹

Una relación realizada por el escribano Ginés de Çamora sobre el estado en que se encontraba la construcción de esta torre el 15-12-1578 indicaba que: «*En la torre nueva del Cabeço y punta del Puerto de Almazarrón, cuyo sitio se llama Sant Ylefonso, tiene mucha piedra allegada que dizen que avrá para la mitad de la dicha obra.*

Junto al dicho sitio de Sant Ylefonso ay enpeçada a traer cal en dos piladas que estarán como quarenta pasos de donde está la dicha piedra llegada y se ha de hazer la dicha torre, la qual dicha cal van trayendo siete vagages de una calera que ay quemada açerca de la torre Vieja del Cargador.

*Oy dicho día se a echado fuego a una calera de cal junto a la torre de Sant Ylefonso en la punta ençima de la cala del Moro Santo, que esta calera y la que van trayendo cal al presente dizen que ternán quynientos cahíces».*¹³²

Estaban encargados de la fabricación de dichas cales Martín de Cerezuela, Ginés Delgado y Ginés de Morales, caleros vecinos de Mazarrón, que se habían comprometido a entregar a Pedro de Aguirre 2.000 cahíces de cal a precio tasado y en un tiempo determinado. También había sido allegada a las inmediaciones de dicha obra mucha cantidad de tierra hojosa o arenosa para envolver con la cal. Para dicha obra trabajaban, a las órdenes de Pedro de Aguirre, unas 24 personas y 7 bagajes.¹³³

Tal como las restantes proyectadas por Juan Bautista Antonelli, la torre de San Ildefonso era de planta hexagonal o *seisavada*, con un solo vano de acceso y sin aspilleras que facilitaran la iluminación de su interior; contó con una pieza artillera de escaso calibre.

Concluida la obra, según informe anónimo fechado en Cartagena el 10-1-1581 en: «*La punta del puerto de la villa de el Almazarrón, ençima de la cala del Moro Santo, a una legua de la dicha villa estaba hecha una torre nonbrada San Alfonso, ay un cabo y dos soldados de guarda y una pieça de artillería encavalgada, tira pelota de dos libras y media y cinco mosquetes encavalgados con sus adereços çerca de la dicha torre abaxo del serro, a un*

130 A.G.S. G.A.: Leg. 85, d. 150.

131 A.G.S. G.A.: Leg. 85, d. 150.

132 A.G.S. G.A.: Leg. 85, d. 151.

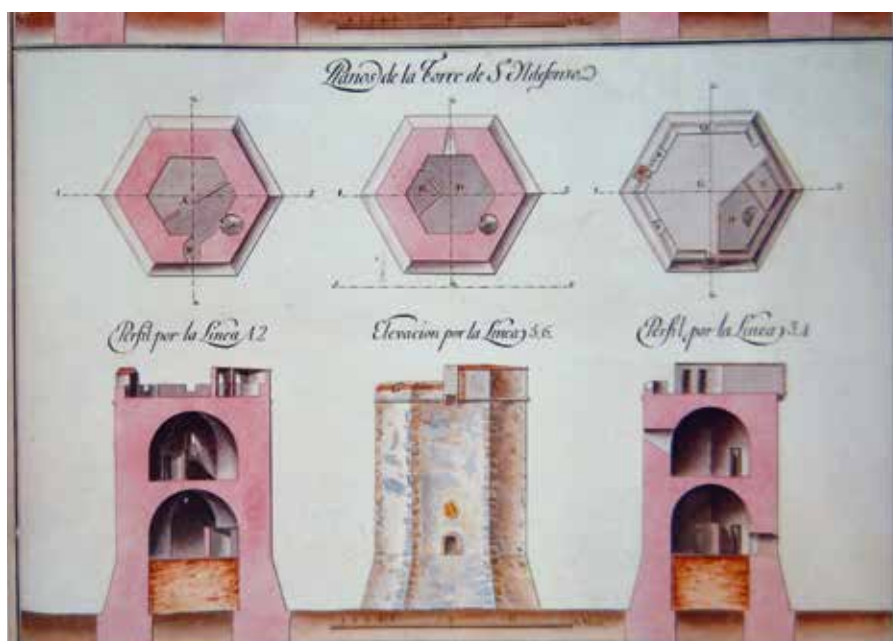
133 A.G.S. G.A.: Leg. 85, d. 151.

*tiro de arcabuz, ay una balsa donde de ordinario ay agua para servicio de los dichos soldados».*¹³⁴

El año de 1799 Ordovás, con la precisión que le caracterizaba, indicó que la torre de San Ildefonso se hallaba a 64 varas, equivalentes a unos 54 metros, sobre el nivel del mar a la parte oeste del Puerto de Mazarrón: «*Su figura es un hexágono perfecto de 6 varas y un pie de lado, su altura total 18 varas y 2 pies y el grueso de sus muros 7 pies, éstos son de mampostería y sus ángulos de sillería, teniendo como la anterior [de Santa Catalina o de la Azohía] una zarpa en su repié de una vara de espesor en su arranque que sube a talud hasta que termina en el rostro de la torre, a 4 varas y 1 pie, donde está la puerta de su entrada, y sobre ella una piedra en la que se reconoce en relieve un busto y figura de Obispo».*¹³⁵

Esta fortificación desapareció a mediados del siglo XIX sin dejar rastro.

Figura 12. Plantas, alzados y secciones de la torre de San Ildefonso, 1799. A.G.M.M.: Atlas G. 23, plano 20 (fragmento). Ordovás, 2005, s. p.



3.4. Fortificaciones de construcción efímera

Algunas de los emplazamientos costeros cuya defensa había sido proyectada durante el siglo XVI, se dotaron de fortificaciones diversas durante el siglo XVII, que fueron posteriormente desmanteladas por motivos diversos. Dicha circunstancia está documentada al menos en las fortificaciones que se enumeran a continuación.

134 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

135 A.G.M.M.: Atlas G. 23, s. f. Ordovás, 2005, plano 20.

3.4.1. Atalaya de Calnegre

Situada en el término de Mazarrón, en el límite con el de Lorca, también figura como *atalaya del Bol de Calnegre*, *torre de Calnegre* y *torre de Valnuevo*. En la relación sumaria firmada en Cartagena el 2-8-1570 Juan Bautista Antonelli propuso construir la atalaya de Calnegre, que el ingeniero militar situó en término de Lorca, a poniente de la *de la Punta de Palazuelos* y a levante de la *de la Punta de las Moradas*, tendría tres guardas que cobrarían 90 reales de vellón.¹³⁶

Igualmente propondría su construcción Vespasiano Gonzaga, quien comunicó desde Cartagena el 3-8-1570 a Felipe II que se debía de construir la atalaya del Bol de Calnegre, guarnecida por cinco guardas, pues: «*Este Calnegre sale muy dentro de mar y desde él pueden los atajadores descubrir algunas calillas çerca y pasar el fuego*».¹³⁷

Dicha torre se debió de construir a comienzos del siglo XVII, pues Juan José Ordovás recordaría, en 1799, que en la punta de Calnegre: «*Hubo en lo antiguo una Torre llamada de Valnuevo cuyos cimientos aún se reconocen, la que se ejecutó a costa del vecindario de este Reino, por los años de 1604 y sería muy conveniente se reedificara, pues así se resguardaba por este paraje la entrada a los Campos y Cortijos de toda aquella Marina*».¹³⁸

No ha aparecido documentado hasta ahora el abandono y derribo de esta fortificación. A partir del siglo XVIII hubo varias propuestas para volver a construir una torre en este paraje, pero no se llegaría a erigir.

3.4.2. Torre del Cabezo de Cala Canara

También figura como *cabezo de Cala Canares*, *Calabardeña*, *Calabardina* o *Calavardina*. En la relación firmada en Cartagena el 2-8-1570 por Juan Bautista Antonelli señaló la ciudad de Lorca había de construir una torre en el *cabezo de cala Canara*, que se situaría a poniente de la *torre de Cope* y a levante de la del *Cambrón*.¹³⁹

Vespasiano Gonzaga indicó desde Cartagena el 3-8-1570 que se habría de construir una torre en el *cabezo de Cala Canares*, a levante de la *torre de Cope* y a poniente de la *atalaya del Cambrón*, dotándola de cinco guardas y media culebrina, pues defendería: «*Calabardeña y descubre hasta el Frayle, que es gran puerto y pasa el fuego*».¹⁴⁰

136 A.G.S. G.A.: Leg. 73, d. 110.

137 B.H.UV.: Ms. 5, f. 12.

138 A.G.M.M.: Atlas G. 23, s. f.

139 A.G.S. G.A.: Leg. 73, d. 110.

140 B.H.UV.: Ms. 5, f. 12v.

En una relación sin fecha, que figura entre documentos de 1578, se indica que la torre que se había de construir en el *cabeço de Cala Canara* era de las grandes y costaría 700 ducados y necesitaba: «*Media culebrina de la fundición de don Juan Manrique*».¹⁴¹

Esta fortificación no se llegó a construir, a pesar de que en relación firmada en Mula el 9-3-1604 por el marqués de los Vélez trató acerca de la traza de la torre que se había de hacer en *Canara*, a la que también denomina *torre de Calavardina*.¹⁴²

En relación firmada en Mula el 27-11-1619 el marqués de los Vélez indicó que siendo juez del Consejo de Hacienda Juan Dominico Quiervo hizo construir un fuerte en el sitio de la *Canarica*, en dicha cala, para que sirviera de amparo a los pescadores de la almadraba, pero resultó tan flaco que el Consejo de Guerra lo mandó arrasar. La misma relación indica que había proyectada la construcción de una torre en el mismo sitio, para cuya construcción había depositados en Cartagena 37.000 o 40.000 reales de vellón, pero no se había acometido la obra.¹⁴³

El marqués de los Vélez también indicó al monarca hacia 1621 que convenía acabar la obra de la torre de Calbardina, resolviendo el monarca que se hiciera como estaba resuelto, entregando al citado marqués las plantas que estaban hechas para la construcción de esta torre y la de Cope.¹⁴⁴

Tan notable proyecto, a pesar de indicar el monarca su interés en el mismo y encomendar que se cumplimentara al marqués de los Vélez, su adelantado y capitán mayor del reino de Murcia, no llegó a ejecutarse.

El ingeniero militar Jerónimo de Soto proyectó una torre de planta circular que se había de construir tanto en Calabardina como en *Cope*, según real orden de 27-12-1625, como se ha indicado; presenta planta circular, alzado y sección, además de las firmas del citado Jerónimo de Soto y de Bartolomé de Anaya Villanueva, secretario del Consejo de Guerra.¹⁴⁵

Entre las condiciones bajo las cuales se habían de construir dichas torres se indica que: «*Por quanto habiéndose considerado lo mucho que conviene poner en defensa las almadrabas que llaman de Cope y Calabardina, que era en término de Lorca, de la una y otra parte del Cavezo y visto las plantas que se han sacado del sitio y conferido sobre la forma en que se podrían fortificar*

141 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

142 A.G.S. G.M.: Leg. 3.352, d. 140

143 A.G.S. G.A.: Leg. 861, s. n.

144 A.G.S. G.A.: Leg. 916, s. n.

145 A.G.S. G.A.: Leg. 916, s. n. A.G.S. M.P.D.: 08,002. Casal Martínez, 1932, p. 67. Rubio Paredes, 2000, p. 166-169.

*para escusar que el enemigo se abrigue en aquellas ensenadas y los daños que por lo pasado se han rescivido».*¹⁴⁶

Ante dicha situación se acordó hacer de nueva planta otra torre en Cope, en sustitución de la que había y asimismo: «*Que en Calabardina se haga una torre como se muestra por el designio que consta se remite firmado de Bartolomé de Anaya Villanueva, de mi Consejo de Guerra y mi Secretario della, y del Capitán Gerónimo de Soto, mi ingeniero militar, y que se sitúe en una punta que sale a la mar en la ensenada del dicho Puerto que llaman Canarica, desde donde se defiende y descubre la cala*».

Las torres circulares proyectadas, que serían similares en Calabardina y en Cope, como se ha indicado, eran: «*De muy buena mampostería, con la mezcla de cal y arena que pidiere la qualidad de la cal para su perpetuidad y ha de empezar abajo en quarenta y çinco pies de diámetro y doze de grueso de muralla, incluso en los quarenta y çinco dichos y en esta conformidad subirá hasta veynte o veynte y çinco pies de alto, escarpada la muralla de seys pies, uno a la parte de afuera y por la de dentro a plomo hasta que quede en siete pies de grueso desde donde se continuará su altura hasta cumplimiento de quarenta o quarenta y çinco pies, lo que pareçiere ser bastante para que respecto de la altura del sitio esté libre de escalada y ofenda desde más çerca, que aunque en el disignio se le da más altura se deja esto a la election (sic) de quien lo tubiere a su cargo para que, si no fuere menester tanta, no se cause gasto superfluo.*

Asse de terraplenar hasta veynte y cinco pies de alto, dejando en el terrapleno sus contrafuertes de fábrica travados para sustento suyo y menor trabajo de las paredes de afuera y a esta distancia ha de estar la puerta en la forma que ordinariamente se haze a semejantes edificios y con su escala.

En lo demás restante de los veynte y çinco pies de alto, cumplimiento de toda la altura a de aver dos bóvedas como han designadas de ladrillo de dos pies de grueso de rosca al menos la última de arriba, en donde ha de cargar la Artillería porque la de avajo podrá ser más delgada, que han de servir para alojamiento de la gente que en ella ha de haver y tener las municiones, armas y demás cosas nesesarias.

Sobre las bóvedas dichas estará la plaza de arriba, que se ha de haçer un parapeto de tres pies de alto y de cinco a tres de grueso que cargue sobre tres órdenes de canes de piedra muy fuertes y largos o una corona a modo de guirnalda, todo muy bien trasdoseado en la muralla para mayor fortaleza y todo muy bien unido de manera que el parapeto no cargue nada en baçío, pero esto se haze para que la plaça de dentro por demás anchurossa y el parapeto no la ocupe con todo su grueso sino lo menos que pudiere para más espacio de la Artillería que ubiere. Enfrente de la puerta será bien dejar aviertas unas ladroneras por donde mejor se pueda defender la entrada por ellas».

Teniendo en cuenta la función defensiva que cumplían dichas torres y las actividades económicas que se desarrollaban en sus inmediaciones, se indi-

146 A.G.S. G.A.: Leg. 916, s. n.

có que: «*Porque las dichas torres no son capaces para recibir en sí los pertrechos y gente de la pesca en el tiempo a que a ella se asiste se hará algo desbiado de dichas torres en cada parte un reduto fácil en que de noche se recoja la gente y demás cosas que allí hubiere y para que en tiempo de ocasión pueda esperar el socorro que de Lorca, Almazarrón u otras partes se les ynbiare*».

Probablemente a gestiones relacionadas con dicho proyecto se refiere Ordovás al indicar que: «*En 1626 tuvo a bien el Señor Don Felipe 4º mandar se construyera una Torre en Cala-barina sobre la punta Cañariza, pero no tuvo efecto*».¹⁴⁷

El 8-5-1651 la ciudad de Lorca realizó una visita a su litoral con los maestros de cantería Juan Garzón y Alonso Pérez Crespo para que, entre otros encargos, trazaran la forma que: «*Abía de tener en el fortín que pareçió nezesario hazer en el cavo de Calabardina que está junto a la dicha torre de Cope*».¹⁴⁸

Dicho fortín no se llegaría a construir.

3.5. Torres proyectadas y no construidas

Frente a las seis torres construidas en el litoral que había pertenecido a la ciudad de Lorca, incluido la correspondiente a Mazarrón, término segregado de Lorca a partir de 1564, como veremos posteriormente, fueron más de una docena las proyectadas que no lograron llegar a ser erigidas, como se enumeran a continuación.

3.5.1. Cerrillo de la Cala de Piedra Mala

También figura como *Cabo* o *Cala de Piedra Mala*. En la relación firmada en Cartagena el 2-8-1570 Juan Bautista Antonelli propuso construir una torre en el *cerrillo de la Cala de Piedra Mala*, dependiente de Mazarrón que se situaría a poniente de la *torre del Castellar* y a levante de la *torre de Cala del Leño*.¹⁴⁹

Vespasiano Gonzaga comunicó a Felipe II desde Cartagena el 3-8-1570 que la torre a construir en el *cabo de Piedra Mala*, que habría de disponer de cinco guardas, servía para custodiar: «*Una fuente, aunque de muy poca agua y pasa la señal y los atajadores pueden descubrir la cala del Legno y otras calillas*».¹⁵⁰

Esta torre no se llegó a construir.

147 A.G.M.M.: Atlas G. 23, s. f. Ordovás, 2005, s. p.

148 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

149 A.G.S. G.A.: Leg. 73, d. 110.

150 B.H.UV.: Ms. 5, f. 12.

3.5.2. Torre de Cala Redona

También figura como *cala Redonda*. En la relación firmada en Cartagena el 2-8-1570 por Juan Bautista Antonelli indicó que la ciudad de Lorca había de construir una torre en la *cala Redona*, que se situaría a poniente de la *torre del Canarete* y a levante de la de la *punta de Amarguera*.¹⁵¹

Vespasiano Gonzaga indicó a Felipe II desde Cartagena el 3-8-1570 que la *cala Redonda* se descubría desde la *punta de la Amarguera*, por lo que consideraba la construcción de dicha torre hacía innecesaria la otra.¹⁵²

En una relación sin fecha, que figura entre documentos de 1578, se indica que la torre que se había de construir en *Redona* costaría 600 ducados y habría de contar con tres guardas y una bombardeta y un morterete, entre otras armas menores.¹⁵³

Esta fortificación no se llegó a erigir.

3.5.3. Torre de la Cala del Bergantín

Juan Bautista Antonelli indicó a Felipe II en la relación firmada en Cartagena el 2-8-1570 que la ciudad de Lorca había de construir una torre en la *cala del Bergantín*, que se situaría a poniente de la de la *punta de Cala Blanca* y a levante de la de *Rapales Viejos*.¹⁵⁴

Vespasiano Gonzaga en la comunicación que elevó a Felipe II desde Cartagena el 3-8-1570 no consideró necesaria ninguna fortificación en el citado paraje.¹⁵⁵

En una relación sin fecha, que figura entre documentos de 1578, se indica que la torre que se había de construir en la *cala del Bergantín* costaría menos de 500 ducados y habría de contar con tres guardas y una bombardeta, entre otras armas menores.¹⁵⁶

Esta torre no se llegó a edificar.

151 A.G.S. G.A.: Leg. 73, d. 110.

152 B.H.UV.: Ms. 5, f. 12v.

153 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

154 A.G.S. G.A.: Leg. 73, d. 110.

155 B.H.UV.: Ms. 5, f. 12v.

156 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

3.5.4. Torre de la Punta de Cala Blanca

Juan Bautista Antonelli indicó en Cartagena el 2-8-1570 por que se había construir una torre en la *Punta de la Cala Blanca*, dependiente de Lorca, que se situaría a poniente de la de la *Punta de las Moradas* y a levante de la de la *Cala del Bergantín*.¹⁵⁷

Vespasiano Gonzaga en la comunicación que elevó a Felipe II desde Cartagena el 3-8-1570 no incluyó ningún proyecto de fortificación en el citado paraje.¹⁵⁸

En comunicación dirigida el 14-3-1574 por el marqués de los Vélez al concejo de Lorca también desaconsejó la construcción de la torre proyectada en Cala Blanca.¹⁵⁹

En relación sin fecha, que figura entre documentos de 1578, se indica que la torre que se había de construir en la *punta de cala Blanca* costaría 500 ducados y habría de contar con tres guardas y una bombardas, entre otras armas menores.¹⁶⁰

Aunque se propuso la construcción de esta torre en siglos posteriores, nunca se llegó a construir.

3.5.5. Torre de la Punta de las Moradas

En la relación sumaria de Juan Bautista Antonelli en Cartagena el 2-8-1570 indicó que se había de construir una torre en la *Punta de las Moradas*, dependiente de Lorca, a poniente de la *atalaya de Calnegre* y a levante de la *de la Punta de la Cala Blanca*.¹⁶¹

Vespasiano Gonzaga no consideró necesaria la edificación de esta torre.¹⁶²

En una relación sin fecha, que figura entre documentos de 1578, se indica que la torre que se había de construir en la *punta de las Moradas* costaría 600 ducados y habría de contar con tres guardas, una bombardas y otras armas menores.¹⁶³

Esta torre no se llegó a erigir.

157 A.G.S. G.A.: Leg. 73, d. 110.

158 B.H.UV.: Ms. 5, f. 12v.

159 A.M. Lorca: SALA II, Leg. 20, s. n.

160 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

161 A.G.S. G.A.: Leg. 73, d. 110.

162 B.H.UV.: Ms. 5, f. 12v.

163 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

3.5.6. Torre de los Rapales Viejos

En la citada relación firmada en Cartagena el 2-8-1570 por Juan Bautista Antonelli indicó que la ciudad de Lorca había construir una torre en los *Rapales Viejos*, a poniente de la *de la Cala del Bergantín* y a levante de la *torre de Cope*.¹⁶⁴

En la relación sin fecha, que figura entre documentos de 1578, se indica que construir la *torre de Rafales Viejos* costaría menos de 500 ducados y habría de contar con tres guardas, una bombardarda y otras armas menores.¹⁶⁵

Dicha fortificación no llegó a edificarse.

3.5.7. Torre de la Venzada

Juan Bautista Antonelli propuso el 2-8-1570 construir una torre en *Venzada*, que sería la más occidental de las de Mazarrón, situada a poniente de la *de la Cala del Leño* y a levante de la *de la Punta de Palazuelos*, ya dependiente de la jurisdicción de Lorca.¹⁶⁶

Cámara identifica este paraje con la *cala de la Abençada*.¹⁶⁷

Vespasiano Gonzaga desestimó la construcción de esta torre al considerar que dicha cala se podría vigilar en parte desde la torre que se había de erigir en *Palazuelos*.¹⁶⁸

Esta torre no se llegó a erigir.

3.5.8. Torre de la Ximona

También figura como *torre de la Gimona*. El 2-8-1570 Juan Bautista Antonelli indicó en Cartagena que se debía de construir una torre en el cerro junto a la Ximona, la más oriental del término de *Almaçarrón*; se dotaría con tres guardas, con 90 reales de vellón de salario.¹⁶⁹

Vespasiano Gonzaga reiteró desde Cartagena el 3-8-1570 que se había de construir en la *Gimona* o en un cabecillo un poco más alto, contaría con cuatro guardas, siendo su utilidad el descubrimiento de las alma-

164 A.G.S. G.A.: Leg. 73, d. 110.

165 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

166 A.G.S. G.A.: Leg. 73, d. 110.

167 Cámara Muñoz, 1991, p. 59.

168 B.H.UV.: Ms. 5, f. 12.

169 A.G.S. G.A.: Leg. 73, d. 110.

drabas del: «*Cabo del Azuguía de poniente y guarda hasta el puerto de Almazarrón*». ¹⁷⁰

Esta torre no llegó a edificarse.

3.5.9. Torre de Palazuelos

También figura como *Palaçuelas* o *Palaçuelos*. En la relación firmada en Cartagena el 2-8-1570 Juan Bautista Antonelli propuso que la ciudad de Lorca construyera una torre en la *Punta de Palazuelos*, la más oriental de las de su jurisdicción, que se situaría a poniente la de la *Venzada* y a levante de la *atalaya de Calnegre*, tendría tres guardas que cobrarían 90 reales de vellón. ¹⁷¹

Vespasiano Gonzaga comunicó a Felipe II desde Cartagena el 3-8-1570 que la torre a construir en *Palazuelos* se habría de dotar con cinco guardas, pues: «*Descubre mucho del Vencado, que es playa, y ay una rambla ancha adonde puede apaçentar algún ganado y assí por esto como por tener una fuente çerca donde podría hazerse alguna poca aguada me a pareçido bien ponella*». ¹⁷²

En una relación sin fecha, que figura entre documentos de 1578, se indica que la construcción la *torre de Calnegre* costaría 600 ducados y habría de contar con tres guardas y una bombardas, entre otras armas menores. ¹⁷³

Ya en el siglo XVII, en relación firmada en Mula el 27-11-1619 por el marqués de los Vélez indicó que los vecinos de Mazarrón le habían pedido que suplicara al monarca la construcción de la *torre de Palaçuelos* y las demás que estaban señaladas en su costa. ¹⁷⁴

Dicha fortificación no llegaría a edificarse.

3.5.10. Torre del Cambrón

También figura como *atalaya del Cambrón*. En la citada relación firmada en Cartagena el 2-8-1570 por Juan Bautista Antonelli señaló que la ciudad de Lorca había de construir una torre en el *Cambrón*, que se situaría a poniente de la *del Cabezo de Cala Canara* y a levante de la *de Águilas*. ¹⁷⁵

170 B.H.UV.: Ms. 5, f. 12.

171 A.G.S. G.A.: Leg. 73, d. 110.

172 B.H.UV.: Ms. 5, f. 12.

173 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

174 A.G.S. G.A.: Leg. 861, s. n.; Leg. 916, s. n.

175 A.G.S. G.A.: Leg. 73, d. 110.

Igualmente Vespasiano Gonzaga comunicó a Felipe II desde Cartagena el 3-8-1570 que se había de construir la *atalaya del Cambrón*, dotándola con cinco guardas, pues: «*Está ençima del puerto del Flayle (sic) y del Hornillo y vee las Águilas*». ¹⁷⁶

En relación sin fecha, que figura entre documentos de 1578, se indica que la construcción de la *torre del Cambrón* costaría 600 ducados y habría de contar con tres guardas y una bombardeta, entre otras armas menores. ¹⁷⁷

Esta torre o atalaya, a pesar de ser necesaria para pasar la señal, no se edificó.

3.5.11. Torre del Cañarete

También figura como *Canalete*, *Canarete* o *Cañalete*. Juan Bautista Antonelli indicó en Cartagena el 2-8-1570 que Lorca habría de construir una torre en el *Cañarete*, a poniente Águilas y a levante de la de *Cala Redona*. ¹⁷⁸

Vespasiano Gonzaga no estimó necesaria esta torre, pero en su informe de 3-8-1570, al tratar del *castillo del Águila*, indicó que tenía: «*Fuente çerca en una rambla que se llama el Cañalete, aunque es muy poca y algo salobre, mas he provado a hazer cavar y se sacan fácilmente otras*». ¹⁷⁹

En relación sin fecha, que figura entre documentos de 1578, se indica que la *torre del Cañarete* costaría 500 ducados y habría de contar con tres guardas y una pieza de artillería, entre otras armas menores. ¹⁸⁰

Esta fortificación tampoco llegó a erigirse.

3.5.12. Torre del Leño

También figura como *cala del Legno* o *torre de Calacona*. En la relación sumaria firmada en Cartagena el 2-8-1570 por Juan Bautista Antonelli propuso construir una torre en el cerrillo de la cala del Leño, dependiente de Mazarrón, a poniente de la del *cerrillo de la Cala de Piedra Mala* y a levante de *Venzada*. ¹⁸¹

El marqués de los Vélez pidió al monarca que se tomara resolución sobre la construcción de la *torre de Calacona*, a levante de la *torre de la Cueva de*

176 B.H.UV.: Ms. 5, f. 12v.

177 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

178 A.G.S. G.A.: Leg. 73, d. 110.

179 B.H.UV.: Ms. 5, f. 12v.

180 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

181 A.G.S. G.A.: Leg. 73, d. 110.

los Lobos y a poniente de la *torre de Palaçuelos*, resolviéndose en consulta de 21-4-1621, al parecer negativamente.¹⁸²

Dicha torre tampoco se llegaría a erigir.

3.6. Defensa de las tierras de Lorca desde la costa

La ciudad que llegó ser la cabecera de este territorio no tenía contacto directo con la costa por lo que se hubo de proyectar algún dispositivo que le permitiera recibir noticia de lo que ocurriera en su litoral, para socorrerlo en caso de peligro, tal como hizo Juan Bautista Antonelli en la citada relación de 2-8-1570, en la que anotó la necesidad de que: «*Lorca mande hazer una torre en algún alto de la sierra que está entre ella y la mar que descubra las torres y la çiudad, en la qual aya guarda ordinaria para passar los fuegos y avisos de socorros de la çiudad para que más presto sea socorrida la marina*».

3.6.1. Torre de la Atalaya de las Sonbrías de Atiença

En la citada relación sin fecha, que figura entre documentos de 1578, indica que tras las trece fortificaciones construidas o por construir en la línea de costa se había de erigir: «*La torre de la Atalaya de las Sonbrías de Atiença para passar los fuegos a Lorca, costará tresçientos ducados*».¹⁸³

Asimismo indica el citado documento que la ciudad de Lorca: «*Hará y sustentará a su costa la torre que se a de hazer en la atalaya de las Sonbrías de Atiença, a la tierra adentro*».

Sería la vía de comunicación de señales entre la plaza y su marina, pero hasta ahora no han aparecido otras referencias a esta torre, de coste significativamente menor que las proyectadas en aquella época.

3.7. Los castillos y la cerca de Mazarrón

Aunque no se encuentra en la línea de costa, mención especial merece la fortificación de la población de Mazarrón. Su prosperidad se fundamentó en el hallazgo hacia 1462 de alumbres en dicha población, mineral insustituibles como mordiente para la industria textil en aquellas fechas.

El subsuelo, según tradición del derecho romano, recogida por las *Partidas* de Alfonso X El Sabio y el *Ordenamiento de Alcalá* de 1348, era propiedad de la Corona y Enrique IV dictó el 24-5-1462 una cédula concediendo la

182 A.G.S. G.A.: Leg. 861, s. n.; Leg. 916, s. n.

183 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

explotación de los citados alumbres de Mazarrón a Juan Pacheco, marqués de Villena, quien el 27-5-1462, para hacerla viable, cedió la mitad de la misma a Pedro Fajardo, adelantado de Murcia. Enrique IV aprobó en Madrid el 5-12-1463 la merced para dichos aristócratas y sus sucesores. Este descubrimiento se complementaba con el descubrimiento en 1460 de un rico yacimiento en Tolfa, en los Estados Pontificios. La importancia de ambos hallazgos se complementarían con una bula de 1463 por la que Pío II (1458-1464) prohibió a los comerciantes cristianos la importación de alumbres orientales, que habían caído en poder de los turcos, confirmada por otra bula de 1465 de Pablo II (1464-1471) y renovada en 1506 por Julio II (1503-1513). A estos dos núcleos de producción se uniría a partir de 1509 Rodalquilar (Almería), aunque quedaría anulado pocos años más tarde. Un ejemplo manifiesto de guerra económica como arma del enfrentamiento entre religiones.¹⁸⁴

No es casual que Juan Bautista Antonelli indicara en Cartagena el 2-8-1570 que, tras conocer la costa murciana desde hacía casi una década, *Almaçarrón*, a una legua de la costa, era el único núcleo de la costa lorquina susceptible de ser saqueado, porque el resto de dicha marina se hallaba desierta por miedo a los moros.¹⁸⁵

El año 1564, durante el reinado de Felipe II, la población de Mazarrón solicitó al monarca su independencia de Lorca, en concepto de villa con municipio propio. Le fue señalado un término de 3 leguas de ancho y 6 de largo, ofreciendo a cambio de ello un donativo y levantar a sus expensas una muralla en torno a la población y una torre que defendiera el puerto, gasto que alcanzaría 8.000 ducados.¹⁸⁶

Para hacer realidad dicho ofrecimiento, el 11-8-1564 el juez Ambrosio de Rótulo y el escribano Alonso Cornejo se reunieron en la posada de Mazarrón con Andrés de Sepúlveda y Alonso García, procuradores, Diego de Verástegui, gobernador del marqués de Villena, Ginés Martínez Abellán, Pedro de Torres, Sebastián Jiménez, Pedro Curado, Juan de Zamora, Juan de Albacete, Alonso de Cerezuela y Ginés Viviente quienes se dirigieron a la fortaleza del marqués de los Vélez e iniciaron la medición de los tramos por donde había de ir la cerca: «Desde un torreón que tiene la dicha fortaleza que sale hacia la mar, que es donde a de comenzar la dicha cerca fueron señalando fasta un almacén que del marqués de Villena, donde dizen la caldera vieja, e desde allí fuymos derechos por las espaldas de la yglesia del señor Sant Antonyo e desde allí señalaron fasta las casas de Gonzalo Ximénez, calçetero, e desde allí señalaron que fuese la dicha cerca por las espaldas del mesón del dicho lugar e desde allí el ospital viejo e desde allí que pasase por la casa de Antonio Çerdán,

184 Delumeau, 1962, p. 23. 37-38. Franco Silva, 1980, p. 24. Gil Albarracín, 1995, p. 24-49. Id. 2004, p. 30-32. Ruiz Martín, 2005, p. 48.

185 A.G.S. G.A.: Leg. 73, d. 110.

186 Guillén Riquelme 2001, p. 75-90. Ruiz Martín, 2005, p. 103.

*subimos como de çien pasos más arriba, poco más o menos, a una montanuela (sic) que ay de tierra por donde a de yr la dicha çerca derechamente a la ermita de Santa Luzía, e desde allí que vaya la dicha çerca a cerrar e acabarse en la barvacana de la dicha fortaleza del marqués de los Vélez, qual dicha fortaleza e la fortaleza del marqués de Villena quedan adentro de la dicha çerca con las yglesias e lo más prinçipal del pueblo».*¹⁸⁷

Las citadas mediciones se concluyeron hacia el mediodía. Posteriormente el 24-8-1564 los maestros albañiles Alonso del Pozo y Miguel Perez y dictaminaron acerca de su traza: «*Tener de largo la dicha çerca quinientas tapias en redondo, las quales tapias an de tener de ancho seys palmos e largo cada una dos baras e media e de alto una bara, e de alto a de tener esta çerca seys tapias, que son tres myll tapias, sin el çimiento, e destas an de ser las tres tapias de cal e canto y las demás de tapiería o piedra e barro rebocado con cal; a de tener dos puertas, unal mar e otra al portichuelo de la tramontana, e dos postigos a los dos lados, con sus labores, e las puertas prinçipales an de tener sus rebellines e traveses o torriones e las puertas herradas; e conforme a esta cantidad de muralla dixeron e declararon los dichos maestros, so cargo del juramento, que les pareçe habrá menester para acabarse y ponerse en razón de toda costa, quatro myll ducados, poco más o menos».*¹⁸⁸

Años más tarde, en informes fechados por el marqués de los Vélez en Mula el 27-11-1619 y en Valladolid el 28-11-1620 anotó que, siendo corregidor del reino Gómez Pérez de las Mariñas, con ayuda de todo el reino, lo mandó cercar de piedra y barro; pero dicha muralla, con el tiempo y pobreza, estaba caída por muchas partes y no resultaba de ningún provecho, ni había gente suficiente en el lugar para su defensa.¹⁸⁹

En realidad aún no se había construido la citada muralla cuando visitaron la población Antonelli y Gonazaga, pues en carta remitida desde Cartagena el 2-8-1570 por Vespasiano Gonzaga a Felipe II le indicó que Mazarrón se hallaba a media legua del mar y era villa y consideró que: «*No la osarán acometer pocas galeotas porque tendrá çerca de quatroçientos hombres para tomar armas y tiene dos casas fuertes y artilladas donde retirarse, todo lo demás es tierra desierta y no tiene camino cursado salvo alguna vereda y algunos pocos pastores de tierra de Lorca que apaçientan el invierno su ganado que ay alguna hierba, aunque no mucha ni es de pensar que por causa de las fustas de cosarios está la tierra desierta y no ay labranças porque de suyo es la mayor parte ruin y arenisca y seca, y si ay alguna que se pueda labrar son unas ramblas de ríos que se secan el verano y tengo por cierto que aunque hubiesse toda la seguridad del mundo ay tanta falta de gente y poco recado de agua que no se poblaría».*¹⁹⁰

187 A.G.S. E.H.: Leg. 218, d. 6, f. 8v-9.

188 A.G.S. E.H.: Leg. 218, d. 6, f. 44v-45.

189 A.G.S. G.A.: Leg. 861, s. n.

190 B.H.UV.: Ms. 5, f. 9v-10.



Lámina 4. Castillo del Marqués de los Vélez, Mazarrón.

Vespasiano Gonzaga atestigua que ya estaban erigidas las fortalezas artilladas de los marqueses de los Vélez y de Villena para la defensa de la explotación de alumbres que compartían en dicha población, pero aún no se había edificado la cerca que defendiera la misma y los aprovechamientos ajenos a la citada minería eran escasos pastizales aprovechados por ganaderos de Lorca, siendo tanta escasez de agua y otros recursos que difícilmente se podría incrementar el número de pobladores.

Apenas tenemos noticias de la fortaleza del marqués de Villena, de la que ha desaparecido cualquier resto que recuerde su existencia, aunque algunos pretendan emplazarlo en la inmediación de la *torre del Molinete*.

Acerca de la fortaleza del marqués de los Vélez, que ya aparece documentada el año 1494, los escudos heráldicos que figuran en la misma corresponden a Pedro Fajardo (1478-1546), primer marqués de los Vélez, y a dos de sus esposas. Un informe fechado el 28-11-1620 indicó que su familia había edificado en Mazarrón un castillo en un alto sobre el lugar, que cuenta con artillería y campana de la vela, recogándose en él mujeres, niños y viejos cuando hay moros en la costa.¹⁹¹

Asimismo el *Libro becerro de la Casa y Estado de los Vélez*, de 1635, al anotar que dichos marqueses poseían: «*En el Almaçarron un castillo y cassa fuerte que edificó el marqués don Pedro, adonde vive el teniente de adelantado y gobernador de la haçienda, y dentro del ay algunas piezas de artillería y otros pertrechos de guerra y otras cosas del serviçio de cassa*». ¹⁹²

191 A.G.S. G.A.: Leg. 816, s. n. Jiménez Alcázar, 1994a, p. 170. Velasco Hernández, 2017, 65.

192 A.D.M.S.: Leg. 33, *Becerro*, f. 187v-188. Franco Silva, 1005, p. 93. Gil Albarracín, 2016, p. 34. Reyes Marsilla de Pascual y Beltrán Corbalán (eds.) 2006, p. 399.

Sin embargo esta fortificación se dejó deteriorar y en la reunión capitular del cabildo de Mazarrón celebrada el 19-9-1675 se indicó que el principal refugio que tenía la población era: «*El castillo y fortaleza que tiene en ella el Excelentísimo Señor marqués de los Vélez y está tan maltratado que los terrados últimos en que está la artillería los más undidos y maltratados, de forma que no se puede andar por ellos ni disparar las piezas*».¹⁹³

Por ello, dado que el marqués se hallaba en Cerdeña, solicitaron a la marquesa que reparara la fortaleza, sin haber hallado testimonio que permita asegurar que dichos señores atendieran dicha súplica antes de concluir el siglo XVII.

3.8. La invasión de otra jurisdicción

El hambre de pastos para apacentar la ganadería de la oligarquía lorquina fue motivo de reiterados conflictos de lindes entre Lorca y los términos lindantes como el de Vera que recibió el 8-2-1496 como propios en su repartimiento las tierras inmediatas a la linde con Lorca para formar una dehesa y antes de que concluyera el siglo XV se documentan maniobras tendentes a trasladar la linde entre Lorca y Vera, que había coincidido durante siglos con la existente entre los reinos de Murcia y Granada.¹⁹⁴

La situación se agravó aún más a partir de la cédula de 24-7-1503 por la que Isabel la Católica concedió a Pedro Fajardo el señorío de Cuevas y Portilla, junto a las villas de Vélez Blanco y Vélez Rubio, con sus términos y jurisdicciones, junto a diversas cantidades en metálico a cambio del retorno de Cartagena a la Corona. Pedro Fajardo, que obtuvo el 15-10-1507 el título de marqués de los Vélez y en 1520 la grandeza de España, controlaba el poder de Lorca como adelantado del reino de Murcia y el de Cuevas como señor territorial, y los intentos de apoderarse de las tierras de aquel sector de Vera que había quedado separado del resto de su término fueron permanentes, ocasionando sucesivos enfrentamientos judiciales que durarían siglos. No obstante, para los siglos XVI y XVII las más destacadas serían la sentencia de vista de 17-7-1558 y la de revista de 5-12-1603, de la cual se derivó la cédula de 5-10-1621 por la que el monarca ordenó que la *torre de San Juan de los Terreros Blancos* dejara de pertenecer a la costa del reino de Murcia y pasara a ser administrada desde la jurisdicción militar del reino de Granada.¹⁹⁵

193 A.M. Mazarrón: Sección 1ª, Leg. 10, Exp. 1, f. 269 (gentileza de Mariano Guillén Riquelme).

194 Gil Albarracín, 2001, p. 21-26. Jiménez Alcázar, 1994b, p. 71-73.

195 A.H.N. Consejos: Leg. 2.318, d. 11, ff. 35v-36. Atienza y Barredo, 1982, p. 62-63. García Carraffa, 1919-1943, XXXI, p. 35-36. Gil Albarracín, 2001, p. 21-26. Palanques Ayén, 1909, p. 148-154. Ruz Márquez, 1986, p. 213-216.

3.8.1. Torre de la Punta de Amarguera

También figura como *Almagrera*, *Amargera*, *Malgera* o *Marguera*, se encuentra en el término de Cuevas del Almanzora (Almería).

Ya figuraba el año 1501 como estancia, es decir punto de vigilancia, sin fortificación, con tres guardas, en la tierra de Vera y Mojácar, por tanto como parte de la costa del reino de Granada. Sin embargo, en la citada relación sumaria firmada en Cartagena el 2-8-1570 Juan Bautista Antonelli señaló que la ciudad de Lorca había de construir una torre en la *Punta de Amarguera*, que se situaría a poniente de la de *Cala Redona*, siendo la más occidental de las fortificaciones de la costa del reino de Murcia.¹⁹⁶

Vespasiano Gonzaga también comunicó a Felipe II el 3-8-1570 desde Cartagena que se había de construir una torre en la *punta de Amarguera*, guarneciéndola con seis guardas, pues se descubriría *cala Redonda* (sic) y los *Terrerros Blancos*. Desde ella se pasaría la señal al reino de Granada.¹⁹⁷

No obstante, este enclave se incorporaría de inmediato al dispositivo defensivo de la costa del reino de Granada, pues en la visita realizada durante el mes de julio y comienzos de agosto del año 1571 por el capitán Antonio del Berrio y Luis Machuca describieron como extremo de la costa del reino de Granada dos estancias de la Amarguera, una alta y otra baja, próximas al mojón de Mahoma y Santiago, que marcaba el límite con el reino de Murcia, considerando que no sería necesario hacerle torre.¹⁹⁸

Sin embargo el criterio cambiaría y en 1575 había proyectada en dicho paraje una torre cuya obra no había comenzado por falta de oficiales, pero se edificaría a continuación, pues en una relación realizada el 1-1-1584 por Hernando Hurtado de Mendoza de la costa del reino de Granada indicó que entre: «*La torre que dicen de la Marguera, primera de las deste Reino a la de los Terreros Blancos, última del Reino de Murcia, abía legua y media de costa y muy peligrosa*».¹⁹⁹

Asimismo en 1593 indica un informe de José Pérez de la Parra que los albañiles Álvaro Fernández de Luna y Juan de Torres de la Vega, vecinos de Granada, habían realizado diversos reparos en la *torre de la Marguera*, estando pendientes de su aprobación por el ingeniero.²⁰⁰

Las referencias acerca de la función y mantenimiento de esta torre continúan menudeando durante el siglo XVII en la documentación relativa a la costa del reino de Granada.

196 A.G.S. G.A.: Leg. 73, d. 110.

197 B.H.UV.: Ms. 5, f. 12v.

198 A.A.GR.: Leg. 59-2, f. 22. A.G.S. G.A.: Leg. 74, d. 120. Gil Albarracín, 2004, p. 156, 561, 597.

199 A.G.S. C.C.: Leg. 2.177, s. n. A.G.S. G.A.: Leg. 217, d. 38. Gil Albarracín, 2004, p. 607, 619.

200 Gil Albarracín, 2004, p. 156, 597, 607, 641.

3.8.2. Torre de Terreros

Situada en el término de Pulpí (Almería), también aparece como *torre de San Juan de los Terreros Blancos*. Aunque Juan Bautista Antonelli había proyectado en 1570 la construcción a poniente de Águilas de las *torres del Canarete, Cala Redonda y de la punta de Amarguera*, de la cuales solo apoyó la última Vespasiano Gonzaga, ninguna de ellas se erigió bajo la administración murciana, pues la última fue edificada bajo la jurisdicción militar del reino de Granada, como se ha indicado, y las dos primeras fueron sustituidas por la edificada en los Terreros Blancos.²⁰¹

Aunque no propuso torre en dicho enclave, Juan Bautista Antonelli fue testigo, a mediados de 1570, de cómo en *Terreros Blancos* un bergantinejo se llevaba una saetía francesa que se había refugiado a su amparo por falta de viento, lo cual no habría ocurrido, según el ingeniero, en caso de haber existido en dicho paraje torre artillada.²⁰²

Un informe del Marqués de los Vélez remitido en 1574 al concejo de Lorca consideraba que se debía de hacer una *torre en los Terreros Blancos*.²⁰³

Sin embargo la administración de la costa del reino de Granada seguía gestionando su construcción y en una relación de 1575 relativa a la visita realizada en 1571 por Antonio de Berrio y Luis Machuca indicó la conveniencia de hacer una torre cerca de los Terreros Blancos y el albañil Juan de Medina recibió el 6-4-1575 de los caudales de fábricas de torres de la costa del reino de Granada la cantidad de 240 maravedís por haber escogido emplazamiento para la *torre de los Terreros Blancos*.²⁰⁴

Sin embargo, la construcción de la torre de Terreros Blancos fue aprobada por el monarca el año 1576, según la traza genérica de planta hexagonal y las condiciones que había establecido Juan Bautista Antonelli. Su construcción sería asumida por el Ayuntamiento de Lorca, siendo rematada el 20-1-1579 en el albañil Pedro de Aranda por 865 ducados. La carta de obligación del citado Pedro de Aranda fue otorgada el 22-1-1579 ante Miguel Navarro, escribano de Lorca.²⁰⁵

La edificación comenzó el 1-2-1579, aunque el 13-5-1579 se dio la noticia de haberse arruinado por defecto de los materiales empleados y de su cimentación, como acreditarían el 17-5-1579 los albañiles Juan de Chinchilla y Francisco de Salazar. Juan de Carrillo, alcalde mayor de Lorca, encarceló a Lope Ponce de Estadilla y Alonso de Benavente, fiadores de Pedro de

201 A.G.S. G.A.: Leg. 73, d. 110. B.H.UV.: Ms. 5, f. 12v.

202 A.G.S. G.A.: Leg. 73, d. 110.

203 A.M. Lorca: SALA II, Leg. 20, s. n. Gil Albarracín, 2001, p. 71. Id. 2004, p. 472-474.

204 A.G.S. C.C.: Leg. 2.177, s. n. Gil Albarracín, 2004, p. 607, 613.

205 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n. Gil Albarracín, 2001, p. 71-79. Id. 2004, p. 472-474.

Aranda, y procedió a incautarles bienes en cuantía de 1.300 ducados, con los que hacer frente a la construcción de la nueva torre. Finalmente el 3-6-1579 el citado Lope Ponce Destadilla depositó ante el corregidor Jorge Manrique una fianza de 1.302 reales para hacer frente a los compromisos más urgentes.²⁰⁶

La obra sería rehecha y se hallaba concluida, a falta de ciertos detalles antes de concluir el citado año de 1579.²⁰⁷

El 11-1-1580, ante Ginés Zamora, escribano de Mazarrón, el albañil de dicha población Francisco García Serrano se obligó con el sobrestante Sebastián Gómez de Çufre a completar ciertas obras pendientes en las torres de Águilas y Terreros Blancos evaluadas en 800 reales de vellón, respecto a la última citada: «*En la Torre de los Terreros Blancos, término de la dicha ciudad de Lorca, hará el dicho Francisco García otro caracol para el servicio de la torre y un aljibe para tener agua dentro en ella, y así mismo hará una casilla en el terrado para poner la pólvora y municiones*». ²⁰⁸

Está documentado que en 1585 la torre de Terreros Blancos fue arcabuceada por los ocupantes de cinco galeotas africanas que tomaron en su inmediatez tres saetías francesas que llevaban pimienta, cochinilla, azúcar y arroz. Asimismo el 12-3-1590 la misma torre fue cercada unos 550 jenízaros, sin que conozcamos si llegó a ser tomada.²⁰⁹

Ya en el siglo XVII, el 5-12-1603 se dictaría la sentencia de revista, que confirmaba la de vista de 17-7-1558, reconoció la jurisdicción de Vera sobre el litoral de Terreros.²¹⁰

Finalmente el 5-10-1621 fue librada la citada real cédula que ordenaba que la *torre de San Juan de los Terreros* dejara de depender de la administración militar del reino de Murcia para pasar a la del reino de Granada. Fue ejecutada al año siguiente.²¹¹

4. A MODO DE BREVE CONCLUSIÓN

Las diversas fortificaciones construidas en la costa de Lorca, como las restantes construidas en el litoral español, adoptaron denominaciones religiosas (de Cristo, la Virgen o diversos santos), probablemente buscando su

206 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n. Gil Albarracín, 2001, p. 71-79. Id. 2004, p. 472-474.

207 A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n. Gil Albarracín, 2001, p. 78. Id. 2004, p. 472-474.

208 Gil Albarracín, 2001, p. 54, 78-80. Id. 2004, p. 472-474.

209 Gil Albarracín, 2001, p. 81-82. Id. 2004, p. 472-474.

210 A.G.S. G.A.: Leg. 861, s. n. A.M. Lorca: Torres de la Marina, s. n.

211 Gil Albarracín, 2001, p. 22-29, 84. Id. 2004, p. 472-478.

protección en la larga guerra librada contra un islam que se mantuvo fuertemente asentado en la orilla africana del Mediterráneo.

En cualquier caso las fortificaciones construidas en los siglos XVI y XVII en el litoral de Lorca serían agredidas reiteradamente y sufrieron reconstrucciones sucesivas, aunque normalmente no se alteró su traza, pues los nuevos proyectos no solían venir acompañados del caudal necesario para su ejecución.

Durante el siglo XVIII solo hubo dos renovaciones notables: la sustitución de la arruinada torre de Águilas por una moderna batería, igual que la torre de Terreros Blancos, tras haber sido arruinada por el cañoneo de un navío británico, que fue sustituida por otra batería artillera, pero esta se hallaba en la jurisdicción militar del reino de Granada desde hacía más de un siglo.

El resto de las fortificaciones construidas durante el siglo XVI recibieron interesantes propuestas de reforma o sustitución por fortificaciones de mayor solidez y capacidad, pero no se llegaron a ejecutar y el dispositivo del siglo XVI prestó servicio militar hasta mediados del siglo XIX en que, completamente obsoleto para cumplir la función asignada, la mayor parte de sus instalaciones fueron transferidas al cuerpo de carabineros para que sirviera de apoyo al control policial de la costa, situación en la que han subsistido, salvo las desaparecidas, hasta su reciente valoración como el principal conjunto monumental de dicho litoral.

En definitiva de las fortificaciones que llegaron a ser construidas durante los siglos XVI y XVII en el litoral de Murcia y Mazarrón, además del castillo del marqués de los Vélez, alejado de la costa, solo tres torres han llegado a nuestros días, las tres construidas por iniciativa municipal, como se ha indicado, dos se encuentran en el término de Mazarrón y la restante en el de Lorca, donde rememoran y nos acercan en la actualidad a una difícil y compleja historia afortunadamente superada.

ANEXO 1. RELACIÓN DE TORRES PROYECTADAS Y CONSTRUIDAS EN LA COSTA DE LORCA, INCLUIDA LA DE MAZARRÓN Y PULPI, DE LEVANTE A PONIENTE, EN LOS SIGLOS XVI Y XVII

PROYECTADAS

Torre de la Ximona

Cerrillo de la Cala de Piedra Mala

Torre de la Cala del Leño

Torre de la Venzada

Torre de Palazuelos

Torre de la Punta de las Moradas

Torre de la Punta de Cala Blanca

Torre de la Cala del Bergantín

Torre de los Rapales Viejos

Torre del Cabezo de Cala Canara

Torre del Cambrón

Torre del Cañarete

Torre de Cala Redona

Torre de la Punta de Amarguera

CONSTRUIDAS

Torre del Puerto de Mazarrón

Torre de las Salinas del Rey

Torre del Castellar o Bolnuevo

Atalaya de Calnegre

Torre de Cope

Castillo, castillico o torre de las Águilas

Torre de Terreros

ANEXO 2. SACRALIZACIÓN DE LA DEFENSA EN LA COSTA DE LORCA, INCLUIDA LA DE MAZARRÓN Y PULPI

PARAJE

Torre del Puerto de Mazarrón

Torre de las Salinas del Rey

Torre de Cope

Castillo o torre de las Águilas

Torre de Terreros

DENOMINACIÓN SACRA

Torre de San Alfonso

Torre de San Elifonso

Torre de San Ildefonso

Torre de Nuestra Señora del Carmen

Torre de Santa Isabel

Torre del Santo Cristo

Torre de San Juan de las Águilas

Torre de San Pedro de las Águilas

Torre de San Juan de los Terreros Blancos

ANEXO 3. TOPONIMIA DEFENSIVA LORQUINA

- *Abençada*, v. 3.5.7. *Torre de la Venzada*.
- *Ágilas*, v. 3.3.1. *Castillo, castillico o torre de las Águilas o del Águila*.
- *Águila/s*, v. 3.3.1. *Castillo, castillico o torre de las Águilas o del Águila* y 3.5.10. *Torre del Cambrón*.
- *Almagrera*, v. 3.8.1. *Torre de la Punta de Amarguera*.
- *Almasarrón*, v. 3.3.5. *Torre del Puerto de Mazarrón*.
- *Amargera*, v. 3.8.1. *Torre de la Punta de Amarguera*.
- *Atalaya de las Sonbrias de Atiença*, v. 3.6.1. *Torre de la atalaya de las Sonbrias de Atiença*.
- *Atalaya del Cambrón*, v. 3.5.10. *Torre del Cambrón*.
- *Bol de Calnegre*, v. 3.4.1. *Atalaya de Calnegre*.
- *Cabeço Grande*, v. 3.3.2. *Torre de Cope*.
- *Cabo de Piedra Mala*, v. 3.5.1. *Cerrillo de la Cala de Piedra Mala*.
- *Cabo Tiñoso*, v. 2.2. *Castillo de Amir*.
- *Cala Blanca* o *Calablanca*, v. 3.5.5. *Torre de la Punta de Cala Blanca*.
- *Cala Canara/es*, v. 3.4.2. *Torre del Cabezo de Cala Canara*.
- *Cala de la Abençada*, v. 3.5.7. *Torre de la Venzada*.
- *Cala de Piedra Mala*, v. 3.5.1. *Cerrillo de la Cala de Piedra Mala*.
- *Cala del Bergantín*, v. 3.5.3. *Torre de la Cala del Bergantín*.
- *Cala del Moro Santo*, v. 3.3.3. *Torre de las Salinas del Rey* y 3.3.5. *Torre del Puerto de Mazarrón*.
- *Cala Redonda*, v. 3.5.2. *Torre de Cala Redona*.
- *Cala Reona*, v. 3.5.2. *Torre de Cala Redona*.
- *Calabardina*, v. 3.3.2. *Torre de Cope* y 3.4.2. *Torre del Cabezo de Cala Canara*.
- *Calnegre*, v. 3.4.1. *Atalaya de Calnegre*.
- *Canarica*, v. 3.4.2. *Torre del Cabezo de Cala Canara*.
- *Cañariza*, v. 3.4.2. *Torre del Cabezo de Cala Canara*.
- *Castellar*, v. 3.3.4. *Torre del Castellar*.
- *Cope*, v. 3.3.2. *Torre de Cope*.
- *Cueva de las Palomas*, v. 3.3.2. *Torre de Cope*.
- *Hornillo*, v. 3.5.10. *Torre del Cambrón*.
- *Frayle*, v. 3.4.2. *Torre del Cabezo de Cala Canara* y 3.5.10. *Torre del Cambrón*.
- *Malgera*, v. 3.8.1. *Torre de la Punta de Amarguera*.
- *Margera*, v. 3.8.1. *Torre de la Punta de Amarguera*.
- *Mazarrón*, v. 3.3.5. *Torre del Puerto de Mazarrón* y 3.7. *Los castillos y la cerca de Mazarrón*.
- *Mojón de Mahoma y Santiago*, v. 3.8.1. *Torre de la Punta de Amarguera*.
- *Palaçuela/os*, v. 3.5.9. *Torre de Palazuelos*.
- *Peña del Águila*, v. 3.3.2. *Torre de Cope*.
- *Peñuelas*, v. 3.3.2. *Torre de Cope*.
- *Puerto del Flayle* v. 3.5.10. *Torre del Cambrón*.
- *Puerto del Hornillo*, v. 3.5.10. *Torre del Cambrón*.
- *Punta Canarica*, v. 3.4.2. *Torre del Cabezo de Cala Canara*.
- *Punta Cañariza*, v. 3.4.2. *Torre del Cabezo de Cala Canara*.
- *Punta de Amarguera*, v. 3.8.1. *Torre de la Punta de Amarguera*.
- *Punta de Cala Blanca*, v. 3.5.4. *Torre de la Punta de Cala Blanca*.
- *Punta de las Moradas*, v. 3.5.5. *Torre de la Punta de las Moradas*.
- *Punta de Palazuelos*, v. 3.5.9. *Torre de Palazuelos*.
- *Rafales Viejos*, v. 3.5.6. *Torre de los Rapales Viejos*.
- *Rambla de Chuecos*, v. 2.1. *Castillo de Tébar*.

- *Rambla del Arriero*, v. 2.1. *Castillo de Tébar*.
- *Rambla del Charcón*, v. 2.1. *Castillo de Tébar*.
- *Rapales Viejos*, v. 3.5.6. *Torre de los Rapales Viejos*.
- *Salto o Saltico de Beas*, v. 3.3.2. *Torre de Cope*.
- *Sonbrías de Atiença*, v. 3.5.1. *Torre de la atalaya de las Sonbrías de Atiença*.
- *Tébar*, v. 2.1. *Castillo de Tébar*.
- *Terrerros*, v. 3.8.2. *Torre de Terreros*.
- *Torre de/l Almas/zarrón*, v. 3.3.5. *Torre del Puerto de Mazarrón*.
- *Torre de Bolnuevo*, v. 3.3.4. *Torre del Castellar*.
- *Torre de Calacona*, v. 3.5.12. *Torre del Leño*.
- *Torre de Calnegre*, v. 3.4.1. *Atalaya de Calnegre*.
- *Torre de la atalaya de las Sonbrías de Atiença*, v. 3.6.1. *Torre de la atalaya de las Sonbrías de Atiença*.
- *Torre de la Cumbre*, v. 3.3.3. *Torre de las Salinas del Rey*.
- *Torre de la Gimona*, v. 3.5.8. *Torre de la Ximona*.
- *Torre de la Punta de Almaçarrón*, v. 3.3.5. *Torre del Puerto de Mazarrón*.
- *Torre de la Punta de Amarguera*, v. 3.8.1. *Torre de la Punta de Amarguera*.
- *Torre de la Punta de Cala Blanca*, v. 3.5.4. *Torre de la Punta de Cala Blanca*.
- *Torre de la Punta de las Moradas*, v. 3.5.5. *Torre de la Punta de las Moradas*.
- *Torre de la Testa*, v. 3.3.5. *Torre del Puerto de Mazarrón*.
- *Torre de la Venzada*, v. 3.5.7. *Torre de la Venzada*.
- *Torre de las Salinas del Rey*, v. 3.3.3. *Torre de las Salinas del Rey*.
- *Torre de los Caballos*, v. 3.3.4. *Torre del Castellar*.
- *Torre de los Rrafales Viejos*, v. 3.5.6. *Torre de los Rapales Viejos*.
- *Torre de los Rapales Viejos*, v. 3.5.6. *Torre de los Rapales Viejos*.
- *Torre de los Terreros Blancos*, v. 3.8.2. *Torre de Terreros*.
- *Torre de Mazarrón*, v. 3.3.5. *Torre del Puerto de Mazarrón*.
- *Torre de Nuestra Señora del Carmen*, v. 3.3.3. *Torre de las Salinas del Rey*.
- *Torre de San Alfonso*, v. 3.3.5. *Torre del Puerto de Mazarrón*.
- *Torre de San Elifonso*, v. 3.3.5. *Torre del Puerto de Mazarrón*.
- *Torre de San Ildefonso*, v. 3.3.5. *Torre del Puerto de Mazarrón*.
- *Torre de San Juan*, v. 3.3.1. *Castillo, castillico o torre de las Águilas o del Águila*.
- *Torre de San Juan de los Terreros Blancos*, v. 3.8.2. *Torre de Terreros*.
- *Torre de Santa Isabel*, v. 3.3.3. *Torre de las Salinas del Rey*.
- *Torre del Cabezo de Cala Canara*, v. 3.4.2. *Torre del Cabezo de Cala Canara*.
- *Torre del Cambrón*, v. 3.5.10. *Torre del Cambrón*.
- *Torre del Canaleta*, v. 3.5.11. *Torre del Cañarete*.
- *Torre del Cañal/rete*, v. 3.5.11. *Torre del Cañarete*.
- *Torre del Castellar*, v. 3.3.4. *Torre del Castellar*.
- *Torre del Leño*, v. 3.5.12. *Torre del Leño*.
- *Torre del Puerto de Almaçarrón*, v. 3.3.3. *Torre de las Salinas del Rey*.
- *Torre del Santo Cristo*, v. 3.3.2. *Torre de Cope*.
- *Torre Vieja del Cargadero*, v. 3.3.3. *Torre de las Salinas del Rey*.
- *Torre y casa de Bolnuevo y Susaña*, v. 3.3.4. *Torre del Castellar*.
- *Valnuevo*, v. 3.4.1. *Atalaya de Calnegre*.
- *Venzada*, v. 3.5.7. *Torre de la Venzada*.

BIBLIOGRAFÍA

- AFFÒ, I. *Vita di Vespasiano Gonzaga, duca di Sabbioneta, e Trajetto, marchese di Ostiano, conte de Rodigo, Fondi, et.* Parma. 1780.
- ARCINIEGA GARCÍA, L. «Defensas a la antigua y a la moderna en el Reino de Valencia durante el siglo XVI». En *Espacio, tiempo y forma*. Serie VII. Historia del Arte. 12. Madrid. 1999, p. 61-94.
- ATIENZA Y NAVAJAS, J.; BARREDO DE VALENZUELA, A. *Títulos nobiliarios de Almería*. Madrid. 1982.
- BRAUDEL, F. *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. 2 vol. 1953.
- CADENAS Y LÓPEZ, A.; CADENAS Y VICENT, V. *Elenco de grandezas y títulos nobiliarios españoles*. Madrid. 1997.
- CÁMARA MUÑOZ, A. «Las torres del litoral en el reinado de Felipe II: una arquitectura para la defensa del territorio (I)». En *Espacio, tiempo y forma*. Serie VII. Historia del Arte. 3. Madrid. 1990-1991, p. 55-86, (II) núm. 4, p. 53-94.
- CASAL MARTÍNEZ, F. *Historia de la Ciudad de Cartagena reinando Felipe III (598-1621)*. Cartagena (Murcia). 1932.
- CERRO BEX, V. «El repartimiento de Vera de 1496». *Roel. Cuadernos de Civilización de la Cuenca del Almanzora*. Albox (Almería). 1985. Núm. 6, p. 3-33.
- DELUMEAU, J. *L'alun de Rome, XVe-XIXe siècle*. Chambéry. 1962.
- ECHARRI IRIBARREN, V. *Las murallas y la ciudadela de Pamplona*. Pamplona. 2000.
- ESPÍN RAEL, J. *Artistas y artífices levantinos*. Lorca (Murcia). 1931.
- ESPÍN RAEL, J. *Anales de Lorca (ss. XV-XIX)*. Lorca (Murcia). 2004.
- FRANCO SILVA, A. «El alumbre murciano». *Miscelánea Medieval Murciana*. Murcia. 1980. VI, p. 237-272.
- GARCÍA ANTÓN, J. *Fortificaciones en la costa de Águilas (Siglo XVI al XIX)*. La Torre y Castillo de San Juan y la Torre de Cope. Murcia. 1988.
- GARCÍA ANTÓN, J. *Estudios históricos sobre Águilas y su entorno*. Murcia. 1992.
- GARCÍA CARRAFFA, A. A. *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*. Madrid. 1919-1943. 86 tomos.
- GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Bandolerismo, piratería y control de moriscos en Valencia durante el reinado de Felipe II*. Valencia. 1977.
- GASPARINI, G. *Los Antonelli. Arquitectos militares italianos al servicio de la Corona española en España, África y América. 1559-1649*. Caracas (Venezuela). 2007.
- GIL ALBARRACÍN, A. *Los castillos de Rodalquilar en el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar (Almería)*. Almería-Barcelona. 1995.
- GIL ALBARRACÍN, A. «Las fortificaciones de la costa del reino de Granada (España). Estado de la cuestión» [en línea]. *Biblio 3W. Revista de Geografía y Ciencias Sociales*. Universidad de Barcelona. 1998, 72. [9-3-1998]. <<http://www.ub.edu/geocrit/b3w-72.htm>>
- GIL ALBARRACÍN, A. *Arquitectura e Historia de Pulpi (Almería)*. Almería-Barcelona. 2001.
- GIL ALBARRACÍN, A. *Documentos sobre la defensa de la costa del reino de Granada (1497-1857)*. Almería-Barcelona. 2004.
- GIL ALBARRACÍN, A. «Los Antonelli y su relación con la monarquía española». En Segura García (ed.). 2013, p. 31-37.
- GIL ALBARRACÍN, A. *Almería. La plaza de armas. Más de mil años de fortificaciones*. Almería-Barcelona. 2014.
- GIL ALBARRACÍN, A. «La artillería del Estado de los Vélez». *Revista Velezana*. Vélez Rubio (Almería). 2016, XXXIV, p. 32-57.
- GUERRERO ARJONA, M. *Lorca. De ciudad de frontera a ciudad moderna Transformaciones políticas, sociales y económicas (1550-1598)*. Murcia. 2005.
- GUILLÉN RIQUELME, M. C. *Un siglo en la historia de Mazarrón. De la fundación de las Casas de los Alumbres a la concesión del privilegio del villazgo. 1462-1572*. Murcia. 2001.
- HERNÁNDEZ RUANO, J. *Peñíscola inexpugnable. La fortaleza y el Mediterráneo desde Carlos V a Alfonso XIII*. Vinaròs (Castellón). 2014.
- JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F. *Lorca: ciudad y término (ss. XIII-XVI)*. Murcia. 1994a.
- JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F. (edición y estudio). *El libro de Repartimiento de Vera*. Vera (Almería). 1994b.
- JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F. (coordinador). *Lorca histórica. Historia, Arte y Literatura*. Lorca (Murcia). 1999.
- MARÍAS, F. *El largo siglo XVI. Los usos artísticos del renacimiento español*. Madrid. 1989.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, J. A.; MUNUERA NAVARRO, D. *Por tierras de castillos. Guía de las fortificaciones medievales de la Región de Murcia y ruta por sus antiguos caminos*. Murcia. 2008.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M. «La frontera mediterránea de Castilla. Núcleos y actividades en el litoral murciano (siglos XIII-XV)». *Mvrgatana*. Murcia. 2003, CVIII, p. 43-65.
- MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, A. «Las torres del campo de Lorca como complemento defensivo de una ciudad

- de frontera». *Alberca*. Lorca (Murcia). 2002, núm. 1, p. 161-170.
- MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, A. *Lorca almohade. Ciudad y territorio*. Murcia: Servicio de Publicaciones (Editum). Universidad de Murcia. 2013.
- MATEU IBARS, J. *Los virreyes de Valencia: fuentes para su estudio*. Valencia. 1963.
- MELGARES GUERRERO, J. A.; COLLADO ESPEJO, P. E.; BASCUÑANA COLL. J. A. (coord.). *XXII Jornadas de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Cartagena y Murcia. 2011. 4 de octubre al 8 de noviembre*. Murcia.
- ORDOVÁS, J. J. *Atlas político y militar del Reyno de Murcia formado por el Capitán de Infantería e Ingeniero Ordinario de los Reales Exércitos ... Año de 1799*. Murcia. 2005.
- PALANQUES AYÉN, F. *Historia de la Villa de Vélez-Rubio (en el antiguo Marquesado de los Vélez) desde los tiempos primitivos hasta nuestros días*. Vélez-Rubio (Almería). 1909.
- PARDO PREFASI, R.; SÁNCHEZ SICILIA, S.; GONZÁLEZ BALIBREA, I.; COLLADO ESPEJO, P. E. «Restauración de la torre de los Caballos, en Bolnuevo-Mazarrón, para su puesta en valor como recurso turístico y cultural». En Melgares Guerrero, Collado Espejo y Bascuñana Coll (coord.) *XXII Jornadas de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Cartagena y Murcia. 2011. 4 de octubre al 8 de noviembre*. Murcia. 2011, p. 213-221.
- RAMÍREZ ROLDÁN, A. «Las construcciones medievales de la sierra de Almenara (Lorca, Murcia)». *Alberca*. Lorca (Murcia). 2011, núm. 9, p. 109-134.
- REYES MARSILLA DE PASCUAL, F.; BELTRÁN CORBALÁN, D. (eds.). *El Libro Becerro de la Casa y Estado de los Vélez. Estudios críticos y transcripción*. Murcia. 2007.
- RUBIO PAREDES, J. M. *Historia de las torres vigías de la costa del Reino de Murcia (ss. XVI-XIX)*. Murcia. 2000.
- RUZ MÁRQUEZ, J. L. *Los escudos de Almería. Estudio heráldico y genealógico de los linajes de Almería y provincia*. Almería. 1986.
- RUIZ MARTÍN, F. *Los alumbres españoles. Un índice de la coyuntura económica europea en el siglo XVI*. Madrid. 2005.
- SARTOR, M. «Omaggio agli Antonelli. Considerazioni intorno a tres generazioni di architetti militari italiani attivi nel Mediterraneo e in America/ Juan Bautista Antonelli y la definición profesional del ingeniero en el Renacimiento español». *Omaggio agli Antonelli*. Udine. 2004, p. 23-68.
- SARTOR, M. «Homenaje a los Antonelli. Consideraciones en torno a tres generaciones de arquitectos militares italianos», *Patrimonio cultural en los países andinos: perspectivas a nivel regional y de cooperación. Encuentro entre la cultura de los países andinos y la tradición humanista italiana. Cartagena de Indias, 26-27-28 de abril de 2005. Actas*. Roma. 2005.
- SARTOR, M. «Giovan Battista Antonelli: il mestiere delle armi / el oficio de las armas. In Giovan Battista Antonelli». *Epitomi delle fortificazioni moderne*, a cura de Mario Sartor. 2009.
- SARTORI, G.; LUZZARA, M.; SARZI MADIDINI, A. *Sabbioneta e il suo territorio*. Sabbioneta (Mantova). 2012.
- SARZI AMADÉ, L. *Il duca di Sabioneta. Guerre e amori di un europeo errante*. Milano-Udine. 2013.
- SEGURA GARCÍA, G. (ed.). *Las fortificaciones de los Antonelli en Cuba. Siglos XVI-XVII*. Valladolid. 2013.
- TERREROS Y PANDO, E. *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes de las tres lenguas francesa, latina e italiana*. Madrid. 1786-1793. 4 vol.
- TORRE ECHÁVARRI, J. I. *L'arte militare nei trattati di Giovanni Battista Antonelli / El arte militar en los tratados de Giovanni Battista Antonelli*. En *Omaggio agli Antonelli*. 2004, p. 69-111.
- TORRE ECHÁVARRI, J. I. «Si vis pacem para bellum: la cultura militar defensiva en la España del siglo XVI (ca. 1530-1570)». Giovanni Battista Antonelli. *Epitomi delle fortificazioni moderne*, a cura de Mario Sartor. 2009, p. 107-199.
- VELASCO HERNÁNDEZ, F. «La razzia del corsario Morato Arráez en la costa murciana en agosto de 1602». *Mvrgatana*. Murcia. 2011, año LXII, 125, p. 83-101.
- VELASCO HERNÁNDEZ, F. «La construcción de torres de defensa en el litoral de Lorca, Mazarrón y Cartagena durante el siglo XVI». *Mvrgatana*. Murcia. 2017, año LXVIII, 136, p. 57-83.